

A C T A N° 1 0 6 6: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las diecinueve horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS): "Buenas tardes a todos, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Secretaria del Cuerpo, Sra. Olga Ghiano a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. A continuación pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA): "Siendo 22 de marzo una fecha para recordar, como lo hemos hecho, declarando a través de la Declaración N° 124/09, como Día Mundial del Agua, y de interés del Municipio. Es una fecha, que justamente coincide con esta sesión ordinaria y es fundamental que se preserve este fluido, porque existen, a través de la actividad humana varios atentados, como la contaminación que se produce, por lo cual, es una preocupación mundial y está incluido en la agenda de casi todas las naciones tratar de preservar, de revisar el origen de la actividad humana, que puede afectar al agua siendo que, cada vez son más escasas las aguas aptas para el consumo. Esto tiene también su consecuencia por cambio climático y realmente en algunos países ya está siendo alarmante el conseguir agua. El caso de países que están cerca de la cordillera, que dependen de las nevadas para aprovisionarse de agua, que se está viendo seriamente afectado. Nosotros por suerte tenemos una forma de aprovisionarnos de agua apta para el consumo humano a través de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, a través de ósmosis inversa, pero también requerirá que revisemos las actividades conexas, porque siempre se extrae agua de las napas freáticas, entonces tenemos que revisar esa situación. También invitamos a un consumo responsable, tal cual lo habíamos plasmado a través de la Ordenanza N° 1850, tratando que se tenga en cuenta y se difunda la aplicación de esta Ordenanza, que más allá de la Declaración de un Día, para conscientizar, es una invitación a una gestión sustentable del agua, en todo el ejido de Sunchales. Esa Ordenanza contiene temas precisos y apunta justamente a una aplicación que sea racional y que su gestión sea sustentable, porque el agua no tiene sólo un valor económico, sino que es un valor vital, es decir, más allá de los valores económicos, es indispensable para la vida humana. Por ello tratamos, en esta comunidad, de arreglarnos de la mejor forma posible, para que todos tengan acceso al agua. Gracias Sr. Presidente".- Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1064 y N° 1065:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Seguidamente toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El día martes de la semana pasada trabajamos en Comisión, en donde casi exclusivamente tratamos el tema del Presupuesto, para el corriente ejercicio y alguna serie de consideraciones,

sobre la posibilidad de modificar Ordenanzas existentes, en función de que finalmente decidamos tomar en cuenta algunos de los cambios, respecto a porcentajes que fijan dichas Ordenanzas y que tienen su impronta en el Presupuesto. El día miércoles recibimos en el Concejo Municipal a los Sres. Aldo Trinchieri, Mario Giannasi y a la Sra. Raquel Lazaroni, trabajamos en Comisión con ellos, independientemente de que tratamos puntualmente lo necesario para que, a través del PRO.MU.D.I. se pudiera avanzar en la compra de un camión y caja compactadora de residuos. También dimos repaso a todas las tareas del Corralón Municipal, del Taller del Corralón Municipal, de la parte administrativa, y de las necesidades en general de máquinas, equipos y muy especialmente en lo que tiene que ver con rodados, con nuevos vehículos. Yo creo que fue una reunión muy provechosa, por supuesto que también hemos sido invitados, como en otra oportunidad, a visitar el Corralón Municipal, ya lo hemos hecho en alguna oportunidad, pero creo que va a ser de mucho interés para nuestra formación, que podamos volver a ver como se esta trabajando. Le hicimos llegar alguna serie de preocupaciones, así como ellos nos hicieron llegar desde el ámbito laboral del Corralón Municipal, lo que tiene que ver con la necesidad de recursos para estas compras. También nosotros le hemos hecho llegar nuestro reclamo, nuestra preocupación por la cantidad de menciones y de pedidos que recibe este Concejo Municipal, que tiene eminentemente un carácter legislativo, sobre necesidades de servicios, etc., nos han explicado como funciona y seguramente hay mucho para trabajar de ambos lados, como para poder mejorar el servicio a los vecinos. A continuación seguimos trabajando el día miércoles en el tema de Presupuesto. El día jueves 18, a las 12:30 horas mantuvimos, los Concejales Balduino, Ghione, Marotti y quién les habla, una reunión con el Intendente Trinchieri, con la Arq. Paira y con el Agrimensor Héctor Rodríguez, contratado por el Municipio, a propósito del tema de las cinco (5) hectáreas que adquiriera al Sr. Allasia esta Municipalidad y también del loteo, que el Sr. Allasia piensa llevar a cabo en terrenos aledaños. Analizamos bastante cuestiones que tienen que ver con el urbanismo, con la traza de las calles, con la Ordenanza que Uds. conocen como Genérica de Loteos, en particular, insisto, con lo que tiene que ver con linealidad, continuidad de calles, ancho de calles, de todas las calles que vienen desde Barrio Moreno, ya existentes, y luego se encuentran con esta nueva área a ser urbanizada. Fue un trabajo en el cual, desde el Concejo Municipal, les hicimos conocer la necesidad imperiosa, para poder avanzar con rapidez como desea el Departamento Ejecutivo, que tengamos acá, por un lado el Proyecto de Ordenanza de factibilidad de urbanización de las hectáreas que va a lotear el Sr. Allasia, quien ya ha estado en contacto con la Arq. Paira desde el área de Planeamiento Urbano y por otro lado la información pertinente y los elementos, respecto a todo lo que tiene que ver con las cinco hectáreas. También hemos hablado de la situación de la Provincia de Santa Fe, de la posibilidad de avanzar en las gestiones para viviendas; así que, quedamos a la espera del material, que el Ejecutivo pueda brindarnos. Por la tarde, el mismo jueves, trabajamos en Comisión seguimos analizando el Presupuesto 2010 y produjimos una serie de Despachos que hoy

van a tener tratamiento". 3º) **Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura. * Del S.A.M.Co. Sunchales, remitiendo Planilla de Guardias Médicas, correspondientes al mes de Febrero de 2010.- * Del Dr. Reynaldo Bolatti, quien se dirige al Presidente del Concejo, adjuntando copia de la nota remitida al Sr. Intendente Municipal. En la nota dirigida al Sr. Intendente hace referencia a la, Tasa General de Inmuebles Suburbanos sobre una fracción de terreno de su propiedad, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.011,70, por una superficie de 159.100 m2. A su vez manifiesta que, al margen de los aspectos legales y a los fines de evitar situaciones litigiosas, solicita a las Autoridades Municipales, la eximisión de dicha tasa, haciendo abstracción del derecho de partes y ofreciendo nuevas donaciones al Gobierno Municipal. Por las razones expuestas solicita una reunión conjunta con el D.E.M. y Concejo Municipal, en día y horario que las autoridades dispongan.- * Del Intendente Municipal, quien se dirige al Presidente del Concejo Municipal, haciendo referencia a la nota remitida por el Dr. Reynaldo Bolatti, manifestando que considera oportuno otorgarle una audiencia en forma conjunta, proponiendo que la misma se lleve a cabo el día martes 23 del cte. A la hora 18:00, en el Salón Azul del Palacio Municipal. Se despide, esperando respuesta a su misiva, a fin de convocar al Dr. Bolatti.- Finalizada la lectura de ambas nota toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Yo voy a proponerles que pasemos la nota a Comisión, que asistamos a la reunión, luego me parece, que podemos ver la disponibilidad de todos los Concejales, si ese horario es correcto, pero por supuesto darle curso a la reunión. Para que quede claro, son los terrenos que para un loteo de servicios, tiene el firmante de la nota, próximos al Corralón Municipal. Ya se ha avanzado en algún sentido, tal cual lo expresa la nota, respecto a que hay alguna parte de ese terreno que ya ha sido vendido, pero hay otra parte que no y la aplicación de la tasa tiene que ver con el incumplimiento en tiempo y forma de las obras de infraestructura. Este es el escenario, de todas maneras la ciudad tiene mucho interés por supuesto, en que haya. Así como debe haber lotes para viviendas, también tenemos serios problemas para los lotes para industria y para servicios, así que sin dar opinión alguna sobre lo que plantea la nota, que es específicamente la eximisión, yo me voy a limitar a proponerles sí, que hagamos una reunión para ver de que manera podemos avanzar como para que, cumpliendo la Ley y sin hacer excepciones, podamos encontrar una forma para que estos terrenos, ojalá prontamente, puedan estar a disposición de los industriales de la ciudad o de fuera de la ciudad, pero quiénes quieran radicarse. Entonces la moción concreta sería pasarla a Comisión, en el día de mañana tener una reunión, que luego coordinaríamos el horario". Aprobado. * Del Senador Provincial por el Dpto. Castellanos, Alcides Calvo, quien remite a consideración y análisis del Cuerpo Legislativo local, un detalle de los diferentes Recursos a Ingresar a este Municipio, de acuerdo a la norma tributaria provincial, recientemente aprobada en el Presupuesto 2010. Dicha información tiene por objeto prever los recursos tributarios para el presente ejercicio. El criterio del Senado Provincial es brindar las herramientas económicas que han de permitir, duran-

te el período 2010, el logro de los proyectos planteados por la administración municipal, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Sunchales. Sin otro motivo, se despide, quedando a disposición para cualquier consulta al respecto.- Finalizada la lectura toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Respecto a la nota del Senador Provincial Alcides Calvo, yo propongo que formalmente pase a Comisión, seguramente el contenido debe ser coincidente con lo que el Concejal del Partido Justicialista, ya ha brindado en Comisión informalmente. Podemos chequear que coincidan los números, que no sea eventualmente que pueda tener algún tipo de ajuste de último momento, pero agradecidos entonces al Senador y pasaríamos entonces, si Uds. están de acuerdo, la nota a Comisión para trabajar en el Presupuesto 2010". Aprobado. * De la Ing. Agr. Daniela Alloatti, haciendo llegar solicitudes de extracciones arbóreas.- * Del Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, solicitando, a la brevedad posible, una reunión con el Concejo Municipal, a fin de tratar el tema: Ampliación Área Municipal de Promoción Industrial. Sin más, se despide quedando a la espera de una pronta convocatoria.- Finalizada la lectura hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Quiero mocionar que aprovechemos la reunión que tenemos mañana por el tema que leímos con anterioridad, que es un tema muy a fin y eventualmente luego de tener la reunión con el Sr. Bolatti, podamos seguir con el Intendente tratando este tema. Esa es la moción concretamente". Aprobado. **4º) Decreto N° 2021/10, remitido por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura al mismo. **Art. 1º)** Convócase a Asamblea General Ordinaria para la renovación y/o elección de autoridades de las Comisiones Vecinales, reconocidas por este municipio. **Art. 2º)** Prorrógase el acto eleccionario para la renovación y/o elección de las mencionadas autoridades para el día 2 de mayo de 2010, en el horario de 9 a 14 horas, para todas las vecinales por igual.- **Art. 3º)** En el transcurso de dichas Asambleas, los vecinos integrantes de las mismas podrán elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.- **Art. 4º)** Las listas respectivas deberán ser presentadas quince (15) días hábiles antes de la fecha dispuesta para la elección de cada Comisión Vecinal, venciendo dicho plazo el día 9 de abril de 2010, debiendo ser cumplimentado el trámite con carácter de declaración jurada, según el artículo 33 de la Ordenanza N° 1413/02, en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad en horario administrativo.- **Art. 5º)** Los vecinos de cada Comisión podrán formular impugnaciones u observaciones a las listas de postulantes presentadas para su oficialización en la Secretaría de Gobierno, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha estipulada para el acto eleccionario, en el horario de 8 a 12. El Departamento Ejecutivo Municipal se expedirá sobre el particular en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos (72) horas hábiles posteriores.- **Art. 6º)** Envíese copia del presente Decreto a cada una de las Comisiones Vecinales.- **Art. 7º)** El presente será refrendado por la Secretaria

de Gobierno.- **Art. 8º)** Regístrese.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En primer lugar hacer votos porque esta vez, a los ocho Barrios tradicionales de la ciudad, se pueda sumar, se pueda conformar una lista en Villa Autódromo, cosa que en el llamado a Comisiones Vecinales del año pasado no se pudo lograr y por otro lado seguramente, no ya para esta convocatoria, sino para el próximo período, el siguiente, la próxima convocatoria que el Municipio ya haya hecho aquella tarea que dijimos que debíamos hacer. En primer término se lo habíamos planteado a la Arquitecta Paira, recuerdo, para que desde el Ejecutivo venga una propuesta de reanalizar la planta urbana de la Municipalidad y la división geopolítica, por ponerle algún nombre, o sea el alcance que tienen los Barrios, porque evidentemente el crecimiento de la ciudad hace, que al menos, merezca un análisis si los Barrios van a seguir siendo así al futuro de la misma manera que hoy, o sea los límites, la cantidad de manzanas de cada Barrio. Como ejemplo siempre decimos que Barrio Centro, tenía un límite y en la medida en que la ciudad se va expandiendo, los comercios y la actividad, por otro lado propia y característica del Barrio; en cualquier ciudad de los Barrios centrales, van ocupando áreas aledañas. Probablemente entonces, tenemos que la actividad clásica, de una zona céntrica se va expandiendo y el barrio queda confinado a las primeras cuadras seguramente del primer casco céntrico de la ciudad; esto a título de ejemplo. Decía entonces, hacer votos para que se pueda hacer ese análisis y seguramente también de lugar, a otros pedidos de barrios que están en formación y que tienen un futuro seguramente muy importante, como Lomas del Sur y algunos más". **5º) Resolución N° 3661/10, remitida por el D.E.M., a título informativo:** Secretaría procede a su

lectura. **Art. 1º)** Llámese a Concurso Público de Precios desde el día 19 de marzo de 2009 hasta el día 30 de marzo de 2010, para la contratación del servicio de atención ante la emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/o eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la vía pública en general, dentro del Distrito Sunchales. **Art. 2º)** El citado Pliego de Bases y Condiciones, cuyo costo asciende a \$ 100.- (Pesos: cien), deberá ser solicitado en el Departamento de Receptoría de la Municipalidad de Sunchales, todos los días hábiles en el horario de 7 a 12. **Art. 3º)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la Secretaría de Gobierno, en presencia de los interesados el día 30 de marzo de 2010, a la hora 10:30. **Art. 4º)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción Concurso Público de Precios para el servicio de atención la emergencia y urgencia médica. **Art. 5º)** La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno. **Art. 6º)** Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.- Finalizada la lectura, la misma no presenta objeciones.- **6º) Respuesta por parte del D.E.M., a la Minuta de Comunicación N° 441/10:** Por Secretaría se procede a dar lectura. Sunchales, 19 de Marzo de 2010. **SEÑORES**

DEL CONCEJO MUNICIPAL de SUNCHALES Presente. De mi consideración: Por la presente me dirijo a Ustedes a efectos de remitir respuesta a la minuta de comunicación N° 441/10 de fecha 01 de marzo de 2010, realizada por el Secretario de Hacienda y Estadística C.P.N. Héctor Deluchi.- Hay un aspecto que no ha sido consultado y me interesaría destacar de un modo muy especial, para que ese Cuerpo Legislativo conozca, por cuanto son niños, jóvenes y adultos que desinteresadamente se suman todos los años a colaborar para hacer realidad, como hace más de 50 años, los Fabulosos Carnavales Sunchalenses. Para vuestro conocimiento e información, seguidamente damos a conocer el listado con nombre y apellido de los 591 sunchalenses.- **COMPARSA MANGUEIRA**: Integrantes 93, Colaboradores 14.- **COMPARSA ANTIFAZ**: Integrantes 60, Colaboradores 15.- **COMPARSA CHIROFE**: Integrantes 105, Colaboradores 21.- **MURGA PINTADOS CHIQUILINES**: Integrantes 99, Colaboradores 12.- **COMPARSA ITAVERA**: Integrantes 64.- **SEGURIDAD CIVIL**: Integrantes 13.- **ESCUELA RURAL N° 806**: Integrantes 18. **ESCUELA RURAL N° 626**: Integrantes 17.- **GRUPO DE TEATRO**: Integrantes 19.- **ORGANIZACIÓN GENERAL**: Integrantes 41.- Consideraré importante compartir con Ustedes esta información, vaya para cada uno de ellos nuestro profundo agradecimiento. Sin otro particular, les saludo atentamente.

LISTADO DE PERSONAS QUE TRABAJARON EN LOS FABULOSOS CARNAVALES 2010 EN DISTINTAS ÁREAS: COMPARSA MANGUEIRA: INTEGRANTES: 1 Caren Ferreyra; 2 Cintia Utprun; 3 Jesica Duarte; 4 Daiana Carbone; 5 Caren Deramo; 6 Romina Torres; 7 Antonela Verbecke; 8 Lorena Ballar; 9 Jesica Ricarte; 10 Leandro Aresi; 11 Gisela Costa; 12 Yaquelin Crespín; 13 Aylén Ricarte; 14 Micaela Hernández; 15 Jesús M. Di Nonno; 16 Valeria Coronel; 17 Cecilia Ponte; 18 Gimena Wasinger; 19 Juana Lúquez; 20 Matías Arzufi; 21 Gisela Ball; 22 Aldana Rodríguez; 23 Eliana Torres; 24 Florencia Barolo; 25 Belén Acuña; 26 Florencia Moreyra; 27 Nanci Hilbe; 28 Gisela Cabrera; 29 Natalia Rúben; 30 Marisa Maidana; 31 Ricardo Ávalos; 32 Yoana Hernández; 33 Daniela Suárez; 34 Carina Baldovino; 35 Rocío Cortazzo; 36 Natalí Tornavacio; 37 Samanta Scheichtel; 38 Paola Arévalo; 39 Tatiana Aloatti; 40 Alejandrina Vizgarra; 41 Viviana Romero; 42 Florencia Raminelli; 43 Anahí Planicig; 44 Araceli Hilde; 45 Aylén Acosta; 46 Yolanda Ramírez; 47 Rosa Arévalo; 48 Daiana Ortíz; 49 Nicolás Bertone; 50 Caren Acosta; 51 Elisa Ramírez; 52 Micaela Ávila; 53 Yoana Gutiérrez; 54 Jesica Werro; 55 Yoana Ríos; 56 Vanesa Martínez; 57 Luisina Giorgis; 58 Maira Acosta; 59 Silvina Molina; 60 Evangelina Arévalo; 61 Cindi Cabrera; 62 Julieta Gastaldo; 63 Laura Werro; 64 Pereyra Alejandro; 65 Cofano Pablo; 66 Gamarra Leonardo; 67 Marantelli Juan; 68 Raminelli Franco; 69 Bertoldi Manuel; 70 Cuello Jonatan; 71 Ruata Lucio; 72 Díaz Emanuel; 73 Duarte Joel; 74 Sandoval Gonzalo; 75 Albarracin Jonatan; 76 Rodríguez Lucio; 77 Molina Hugo; 78 Cofano Franco; 79 Giusta Martín; 80 Mansilla Brian; 81 Borda Bossana Mariano; 82 Escobar Nicolás; 83 Mansilla Cristian; 84 Ibáñez Leandro; 85 Marantelli Julio; 86 Herlein Néstor; 87 Arzufi Martín; 88 Acosta Chrístopfer; 89 Duarte Emanuel; 90 Duarte Juan C.; 91 Bertona Rodrigo; 92 Paz José; 93 Corroto Esteban. **COLABORADORES**: 94 Cabrera Darío; 95 Santa Cruz Alcides; 96 Acosta Jorge; 97 Kloster Eliana; 98 Cellario María; 99 Duks Claudia; 100 Hilbe Rocío; 101

Maldonado Adriana; 102 Balauo Mónica; 103 Gamarra Estela; 104 Maldonado Gabriela; 105 Bertona Javier; 106 Reynoso Luisa; 107 Castillo Margarita.- **COMPARSA**

ANTIFAZ: INTEGRANTES: 108 Antonela Pirulero; 109 Florencia Arévalo; 110 Yamila Acosta; 111 Maia Darches; 112 Morena Darches; 113 Lucía Darches; 114 Brisa Ball; 115 Luna Ball; 116 Priscila Rojas; 117 Abigaíl Rojas; 118 Malena Díaz; 119 Priscila Ferreyra; 120 Érika Fernández; 121 Jonás Anrique; 122 Aldana Curbetti; 123 Ana Dobis; 124 Alejo Curbetti; 125 Valentina Asís; 126 Lourdes Fernández; 127 Mónica Asís; 128 Camila Godoy; 129 Kimey Torres; 130 Katy Arnaudo; 131 Milagros García; 132 Agustín Colombo; 133 Morena Colombo; 134 Lucía Celli; 134 Cristal Villarruel; 136 Milagros Triberio; 137 Maura Albornoz; 138 Jeniffer Bussi; 139 Ernestina De la Cruz; 140 Micaela Romero; 141 Tiara Larrea; 142 Milagros Larrea; 143 Victoria Escobar; 144 Kimey Verón; 145 Mílton Molina; 146 Uriel Molina; 147 Rodrigo Ricarte; 148 Marcos Cardozo; 149 Pablo Cardozo; 150 Nahuel Cardozo; 151 Guadalupe Basualdo; 152 Agostina Basualdo; 153 Cielo Brandolín; 154 Sebastián Brandolín; 155 Matías Cardozo; 156 Tobías Arias; 157 Mónica Asís; 158 Ludmila Mendoza; 159 Abigaíl Mendoza; 160 Camila Mendoza; 161 Brisa Mendoza; 162 Lourdes Fernández; 163 Karen Barreto; 164 Blanco González; 165 Juan Cruz Bals; 166 Luna Bals; 167 Saira Pronotti.- **COLABORADORES:** 168 Yanina Carrizo; 169 Yisela Zalar; 170 Laura González; 171 Sandra Arrieta; 172 Laura Dobis; 173 Rosana Gorosito; 174 Ricarte Graciela; 175 Paola Darches; 176 Melina Alassia; 177 Patricia Sala; 178 Juan Leiva; 179 Godoso Tato; 180 Doris Barreto; 181 Balbín; 182 Marisa Escobar.

COMPARSA CHIROFÉ - INTEGRANTES: 183 Arce Milagros; 184 Linares Delfina; 185 Anrico Aylén; 186 Ringler Agostina; 187 Maldonado Camila; 188 Campos Candela; 189 Córdoba Agostina; 190 Córdoba Cintia; 191 Mendoza Daiana; 192 Mendoza Luciana; 193 Toledo Daiana; 194 Toledo Micaela; 195 Arduso Florencia; 196 Villarruel Ludmila; 197 Villarruel Virginia; 198 Villarruel Dianela; 199 Acosta Santiago; 200 Moreyra Brenda; 201 Maidana Aylén; 202 Verbeke Karen; 203 Ortíz Vanina; 204 Paredes Milagros; 205 Paredes Victoria; 206 Rosler Agostina; 207 Palavecino Melani; 208 Rojas Priscila; 209 Rojas Camila; 210 Bértola Lara; 211 Villarruel Loana; 212 Chacón Camila; 213 Neme Ludmila; 214 Coronel Carla; 215 Bussi Evelyn; 216 Smidth Abigaíl; 217 Toledo Romina; 218 Toledo Ianara; 219 Córdoba Paulina; 220 Neme Melina; 221 Palavecino Milagros; 222 Ferreyra Priscila; 223 Espíndola Antonela; 224 Tulián Aldana; 225 Fernández Noemí; 226 Fernández María Joaquina; 227 Belman Aixa; 228 Linch Milagros; 229 Vizgarra Brisa; 230 Tosello Irene; 231 Pérez Belén; 232 Herrera Morena; 233 Galván Ludmila; 234 Galván Abigaíl; 235 Gómez Melisa; 236 Ríos Priscila; 237 Ríos Valentina; 238 Ríos Candela; 239 Pompeau Agostina; 240 Ortíz Mariana; 241 Coronel Ana; 242 Tosello Karen; 243 Flores Milagros; 244 Mendoza Kimey; 245 Duarte Luisina; 246 Duarte Priscila; 247 Ferreyra Katia; 248 Colombo Agostina; 249 García Milagros; 250 Corvetti Aldana; 251 Besares Juliana; 252 Goró Aldana; 253 Villarruel Vanina; 254 Bigorno Dianela; 255 Mitri Morena; 256 Kloster Fabiana; 257 Gorosito Soledad; 258 Velázquez Facundo; 259 Acosta Jonatan; 260 Verbeke Maximiliano; 261 Monzón Facundo; 262 Oroná Oscar; 263

Montenegro Yonatan; 264 Scheter; 265 Campos Omar; 266 Colombo; 267 Arce; 268 Pérez; 269 Leiva Ignacio.

ADULTOS: 270 Herrera Nina; 271 Pérez Mabel; 272 Neme Olga; 273 Donoso Olga; 274 Pérez Vilma; 275 Cauda Idelta; 276 Campos Ortensia; 277 Arnaudo Marta; 278 Toledo María; 279 Pérez María Luz; 280 Tarasco Victoria; 281 Ponce Cristina; 282 Rojas Griselda; 283 Pérez Yanina; 284 Martínez Virginia; 285 Arrieta Claudia; 286 Basualdo Osvaldo; 287 Espíndola Sergio.

COLABORADORES: 288 Claudia Rosler; 289 Jimena Mendoza; 290 Soledad Colombo; 291 Andrea Pérez; 292 Evangelina Linares; 293 Silvina Curvetti; 294 María Inés Ortiz; 295 Carina Álvarez; 296 Mónica Álvarez; 297 Alejandra Villarruel; 298 Cecilia Córdoba; 299 Nanci Velázquez; 300 Carina Smith; 301 Yanina Videla; 302 Mónica Espíndola; 303 Carola Espíndola; 304 Diego Nemes; 305 Marina Soto; 306 Oscar Godoy; 307 Olga Alassia; 308 Coca Pinardelli.

MURGA PINTADOS CHIQUILINES INTEGRANTES: 309 Gastaldo Ludmila; 310 Lorenzale Benjamín; 311 Herrera Briza; 312 Luna Aixa; 313 Martínez Nazarena; 314 Oregón Irina; 315 Rivero Brisa; 316 Torres Brisa; 317 Gómez Juan Francisco; 318 Gonella María; 319 Góngora Brunela; 320 Herrera Rocío; 321 Lorenzale Bautista; 322 Molina Agostina; 323 Navarro Julieta; 324 Oregón Abigail; 325 Oregón Tamara; 326 Paz Carolina; 327 Penasino Antonella; 328 Toledo Leonela; 329 Viotti Esteban; 330 Acosta Brenda; 331 Dadone Dana; 332 Danielle Antara; 333 Herrera Luciana; 334 Luedueña Lorena; 335 Luna Dariana; 336 Martínez María Victoria; 337 Nuri Milagros; 338 Retamar Felipe; 339 Sella Oriana; 340 Strubia Paula; 341 Baigorria Araceli; 342 Baigorria Briza; 343 Gómez Eloisa; 344 Martino Emanuel; 345 Mondino Zoe; 346 Rodríguez Javier; 347 Silva Gastón; 348 Velázquez Ezequiel; 349 Díaz Ignacio; 350 Duarte Camila; 351 Gongora Giuliana; 352 Gutman Paulina; 353 Herrera Santiago; 354 Imoff Celine; 355 Martina Constanza; 356 Martínez Juan Cruz; 357 Onisiv Sofía; 358 Reinoso Camila; 359 Ruiz Mariel; 360 Saavedra Valentina; 361 Vincent Leonela; 362 Viotti Mauricio; 363 Danielle Delfina; 364 González Aldana; 365 Marcomini Tamara; 366 Moreyra Julio; 367 Onisiv Brain; 368 Palavecino Emiliano; 369 Paz Ezequiel; 370 Riveri Luisina; 371 Singer Tomas; 372 Villareal Maximiliano; 373 Werger Aylén; 374 Besares Aldana; 375 Getto Lara; 376 Pilati Juan Pablo; 377 Vincent Grecia; 378 Carranza Natalia; 379 Mansilla Alexis; 380 Moreyra Emiliano; 381 Ruiz Octavio; 382 Singer Valentina; 383 Galotto Tamara; 384 Gutiérrez Fernando; 385 Paz Ayelén; 386 Videla Leandro; 387 Yamila Antenori; 388 Villalba Mauro; 389 Pennacino Antonela; 390 Marcomini Tamara; 391 Paz Carolina; 392 Videla Jonathan; 393 Ríos Cecilia; 394 Bertone Angie; 395 Getto Lara; 396 Paz Ayelén; 397 Galotto Tamara; 398 Singer Valentina; 399 Mondino Zoe; 400 Oroná Julio; 401 Penasino Antonela; 402 Marcomini Tamara; 403 Paz Carolina; 404 Videla Jonathan; 405 Ríos Cecilia; 406 Bertone Angie; 407 Samudio Mariano.

COLABORADORES: 408 Amadio Marina; 409 Sra. Onisiv; 410 Corvalán Evangelina; 411 Singer Claudia; 412 Gorosito Verónica; 413 González Natali; 414 Sra. Gurman; 415 Asencio Carolina; 416 Toledo Gabriela; 417 Sra. Saavedra; 418 Villa Jaquelina; 419 Kemmerer Claudia.

COMPARSA ITAVERÁ - INTEGRANTES: 420 Carolina Paschetta; 421 Cristelda Imhoff; 422 Aldana Blanco; 423 Sofía Ficetto; 424 Meli-

na Algarve; 425 Pamela Burella; 426 Jimena Combina; 427 Antonela Nuri; 428 Nadia Macari; 429 Sofía Cullasso; 430 Anabela González; 431 Virginia Scarafía; 432 Daiana Sotto; 433 Florencia Vico; 434 Yanina Blatner; 435 Betiana Blatner; 436 Cecilia Carbone; 437 Natalí Fernández; 438 Romina Camino; 439 Anabel Betello; 440 Mariana Sotillo; 441 Emma Benítez; 442 Milena Peralta; 443 Gisela Valsagna; 444 Evelyn Valsagna; 445 Eliana Welchen; 446 Luciana Perusia; 447 Ivón Perusia; 448 Micaela Ponte; 449 Camila Ponte; 450 Jael Díaz; 451 Valeria Zabala; 452 Micaela Castro; 453 Paula Boutet; 454 Janet Italiano; 455 Macarena Culaso; 456 Gisela Frayre; 457 Pamela Raymondo; 458 Elías Tato; 459 Emmanuel Bertone; 460 Facundo Retamar; 461 Franco Castro; 462 Nicolás Bacigaluppi; 463 Matías Rúben; 464 Marcos Saavedra; 465 Maximiliano Molina; 466 Edgardo Burguesa; 467 Diego Benítez; 468 Emiliano Aguinaga; 469 Franco Martínez; 470 Sebastián Delmastro; 471 Matías Antenori; 472 Gaspar Basualdo; 473 Jorge Luis Tarasco; 474 Joel Blanco; 475 Franco Miranda; 476 Alejandro Guzmán; 477 Daniel Basualdo; 478 Andrés Molina; 479 Darío Pandevane; 480 Duilio Carlachianni; 481 Sebastián Villegas; 482 Mauro Torres; 483 Gonzalo Vivas. **SEGURIDAD CIVIL: COLABORADORES AD - HONOREN:** 484 Daniel Ruíz; 485 Martín Domé; 486 Pablo Ojeda; 487 Mauro Donoso; 488 Daniela Giordana; 489 Martín Giordana; 490 Ileana Moreyra; 491 Oscar Moreyra; 492 Emiliano Moreyra; 493 Leonardo Ojeda; 494 Laura Schab; 495 Román Tolossa; 496 María Cuello.- **ESCUELA RURAL N° 806 (Bares):** 497 Patricia de Protti; 498 Osvaldo Protti; 499 Ofelia de Tevez; 500 Raúl Tevez; 501 Laura de Hugonett; 502 Federico Hugonett; 503 Juan Hugonett; 504 Gabriela Hugonett; 505 Carlos Mendoza; 506 Laura Hesamón; 507 Aixa Audicio; 508 Susana de Ramallo; 509 Iván Ramallo; 510 Inocencio Galicio; 511 Silvia de Tassoni; 512 Héctor Tassoni; 513 Milena de Soldá; 514 Claudia Passeri.- **ESCUELA RURAL N° 626 (Bares):** 515 Miguel García; 516 Mirta Carranza; 517 Guillermo Machado; 518 María Ríos; 519 Enrique Machado; 520 Coqui D'Ángelis; 521 Verónica Ingaramo; 522 Ariel Gagliardo; 523 Irene Merlo; 524 Ricardo Sacconne; 525 Miguel Zalazar; 526 Graciela de Salazar; 527 César Salazar; 528 Mariela Salazar; 529 Miguel Reynoso; 530 Graciela de Strina; 531 Miguel Strina. **GRUPO DE TEATRO (Bares):** 532 Adriana Garrone; 533 Susana Giordana; 534 Evangelina Delmastro; 535 Carolina Delmastro; 536 Gabriela Argüello; 537 Oscar Godoy; 538 Sergio Rodríguez; 539 Marcela Buzzi; 540 Juan Canavese; 541 Mariana Fenoglio; 542 Matías Arzuffi; 543 Renata Scardaletti; 544 Gabriela Ghiano; 545 Mariana Amadio; 546 Selene Irivás; 547 Marita Morgada; 548 Gabriela Toledo; 549 Gabriel Fiorito; 550 Roberto Cerri. **ORGANIZACIÓN GENERAL:** 551 Gerardo Woscoff; 552 Laura Allassia; 553 Mariano Erba; 554 Oscar Daniele; 555 Rogelio Marantelli; 556 Javier Bovo; 557 Fernanda Roca; 558 María Verveke; 559 Antonio Verveke; 560 Héctor Madoery; 561 Aldo Trinchieri; 562 Elvio Samudio; 563 Celina Paira; 564 Silvana Espinel; 565 Fabricio Alemandi; 566 Verónica Martínez; 567 Gloria Gallardo; 568 Héctor Deluchi; 569 Carlos Re; 570 Lucas Poletti; 571 Marina Torres; 572 Abelardo García; 573 Gabriela Villa; 574 Jorge Singer; 575 Carlos Longoni; 576 Roberto Riboldi; 577 Marcelo Ugalde; 578 Raquel Borgiattino; 579 Carina Pietrabissi; 580 Elsa Larrea; 581 Martín Villalba; 582 Gabriela García; 583

Silvia Schmidt; 584 Mercedes Ochat; 585 Gustavo Polli-
no; 586 Maria E. Chiapero; 587 Eliana Ristorto; 588 Va-
nina Becarí; 589 Alicia Alvarez; 590 Edgardo García;
591 Marcelo Ugalde.- Sunchales, 19 de Marzo de 2010.

CONCEJO MUNICIPAL de SUNCHALES. Presente.- De mi consi-
deración: Por la presente me es grato dirigirme a Uste-
des a efectos de elevar informe del balance de resulta-
dos correspondiente a la Organización de los "Fabulosos
Carnavales Sunchalenses 2010", respondiendo a la minuta
de comunicación N° 441/10 de fecha 01 de marzo de
2010.- El informe adjunto expone: **a)** Aspectos de la
Organización. **b)** Balance de Ingresos y Gastos.- **c)** De-
talle de los conceptos de ingresos y gastos. Además, se
acompañan copia de los contratos celebrados con cada
una de las comparsas y murgas locales. A la espera de
haber dado favorable respuesta a su minuta, nos ponemos
a su entera disposición para ampliar consultas que re-
quieran a esta solicitud, y aprovecho la oportunidad
para saludarlos muy cordialmente. **FABULOSOS CARNAVALES**

SUNCHALENSES 2010: a) Organización:

Como es de conocimiento, ganándole al clima se realiza-
ron las tres jornadas de carnavales conforme lo previs-
to, en las fechas: 6, 14 y 21 de febrero. El espectácu-
lo considerado como una fiesta local con mayor partici-
pación popular y trascendencia regional, mostró ante un
público estimado en 7.000 personas todo el brillo y ca-
lidad artística. Con la participación de más de 600 in-
tegrantes de las seis comparsas que deslumbraron con la
sugestión de sus movimientos y el colorido de los ves-
tuarios. El precio de las entradas se fijaron en dis-
tintos valores para jubilados, menores y mayores en las
dos primeras noches, cerrando la última noche con una
entrada popular de \$ 10 solo para mayores. Los menores
de 6 años no abonaban. El escenario carnestolendo se
desarrolló con tribunas ubicadas a sus laterales, sec-
tores con sillas y plateas, instalaciones de sanita-
rios, servicios gastronómicos (con la participación de
cooperadoras escolares y taller de teatros del
Liceo Municipal), sonido de última tecnología, seguri-
dad y áreas de estacionamiento. Debe destacarse el
trabajo intenso en la preparación y organización de
una suma importante de colaboradores en forma
desinteresada, que permitieron darle al espectáculo
la importancia de una fiesta y el realce que la
actual gestión municipal pretende otorgarle al Carna-
val. **B) Balance:** Se adjuntan los anexos con deta-
lle de los conceptos ingresados y erogaciones.- El
resultado final arroja una diferencia de \$32.905,86,
que es absorbido con partidas presupuestarias conforme
lo previsto en los presupuestos del año 2009 y 2010.-

| | | |
|-----------------------------|----|--------------|
| Total Ingresos | \$ | 85.277,10.- |
| Total Egresos | \$ | 118.182,96.- |
| | | ----- |
| Dif. Absorber c/Presupuesto | \$ | 32.905,86.- |

Respecto a las contrataciones, dejamos aclarado que el
correspondiente a la comparsa "MANGUEIRA", en la cláu-
sula segunda contemplaba el pago de \$ 3.000 en concepto
de sonido, erogación que no se abono, por no cumplir
con lo especificado. Además, debemos destacar que en
caso de no haberse tenido que postergar las fechas ori-
ginariamente previstas, las erogaciones podrían haber

sido algo menores y el resultado estar más equilibrado.

c) Anexos detalle ingresos y egresos. Ver adjuntos. Además, informamos que con personal de planta permanente se afectaron durante los días 06, 14 y 21 de febrero 376 horas extras, sumando un importe promedio a liquidar de \$ 11.300.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Como decía una de las notas, esta es la respuesta a la Minuta presentada en 1º de marzo, que hacía referencia a los Carnavales Sunchalenses llevados a cabo en el mes de febrero. La información que nos presenta el Departamento Ejecutivo, será objeto de análisis ya que hemos tenido acceso el día de hoy. En principio, también servirá para comparar y analizar los gastos erogados en el 2009, con respecto a Carnavales en ese año, así como también lo informado a los medios en su momento y lo analizado para el Presupuesto 2010. Así que era para hacer referencia a eso, que en realidad es la respuesta a esa Minuta, aprobada por este Concejo oportunamente, que será tema de análisis para el trabajo en Comisión. Gracias".

7º) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 7-a) Secretaría da lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 1736/07, y; **CONSIDERANDO:** Que por la citada norma se autorizó al Sr. Intendente Municipal a firmar convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo de \$ 182.700 para materiales y conducción técnica, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas, y un préstamo de \$ 14.160,80 destinado al rubro mano de obra; Que mediante el Decreto provincial N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar el fondo de coparticipación provincial como garantía del cumplimiento de contrato de obra y como sustitución del fondo de reparo (arts. 41º y 68º de la Ley 5.188), corresponde a esos efectos dar la autorización pertinente; Que se ha solicitado la redeterminación de los costos de los materiales, encontrándose la obra en un 25% de avance físico; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1º)** Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri, a la ampliación del crédito (Resolución 2029/01 - Plan N° 10142) con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, por la suma de \$ 103.772,78 (pesos ciento tres mil setecientos setenta y dos con 78/100), para cubrir el desfase en los costos de obra. **Art. 2º)** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales al sistema creado por el Decreto N° 1698/84 ratificado por el N° 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. **Art. 3º)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Seguidamente solicita el uso de la palabra el Concejala **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza propone la consideración de los montos asignados, a través de la Ordenanza aprobada, N° 1736/07 y los convenios sucesivos que se han suscitado, donde los montos que se manejaban eran de \$ 182.700, para materiales y conducción técnica y \$ 14.160,80 para lo que era mano de obra, con el objeto de la construcción de 9 viviendas, por auto construcción. Dichos montos no fueron suficientes, a través de

los movimientos que se han registrado, sobre todo en materiales y se solicita una ampliación para poder llegar, dado que el avance de obra, en este momento, está estimado en un 25%, pero se estima que, con el monto solicitado de \$ 103.772,78 es suficiente, para cumplir con la finalidad planteada. Por lo cual se solicita el pase a Comisión para su consideración, por parte de este Cuerpo Legislativo. Es moción Sr. Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del Concejal Longoni del pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **7-b)** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La Ordenanza N° 1925/09, y; **CONSIDERANDO:** Que ante la imperiosa necesidad de incorporar terrenos destinados a la construcción de viviendas, se facultó al D.E.M. a realizar el correspondiente llamado a licitación; Que mediante la Ordenanza N° 1925/09 se adjudicó al Sr. Juan Carlos Allassia la licitación pública efectuada según Resoluciones N° 3624/09 y N° 3627/09; Que el Municipio llevó adelante los trámites administrativos correspondientes que permitieron proceder a la mensura, subdivisión e inscripción, a favor de la Municipalidad de Sunchales, en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), de aproximadamente 5 hectáreas de terreno ubicadas en el extremo Oeste de la ciudad; Que según la Ordenanza de Uso de Suelo N° 1294/99 se establece que dichos terrenos deberán ser destinados a uso residencial; Que se hace imprescindible el amanzanamiento de esas hectáreas, de modo que permita poner a disposición del Gobierno Provincial parte de esos terrenos, los que estarán destinados a la construcción de planes habitacionales; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el plano de mensura, amanzanamiento y subdivisión de una fracción de terreno del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, conforme al nuevo plano de mensura y subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) bajo el número 153.945, individualizado como lote 415, el cual encierra una superficie de 4 hectáreas 95 áreas 85 centiáreas 20 decímetros cuadrados, identificado como polígono A,R,S,P,A; según croquis que se adjunta al presente como Anexo 1.- **Art. 2º)** Determinase que para el sector definido en el artículo 1º, el uso de suelo permitido será el siguiente: - **DR Distrito Residencial: -Uso dominante:** UR1, UR2, UR3, UR4 y UR5.- **-Uso complementario:** UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, UC1, UIP1, US1, y UEV. **-Uso condicionado:** UE1, UIP2, UIP3 y US2.- **Art. 3º)** Incorpórase como Anexo la siguiente documentación: *Croquis de amanzanamiento del lote 415, propiedad de la Municipalidad de Sunchales. *Copia simple de escritura traslativa de dominio. *Croquis de amanzanamiento, incorporando proyecto de loteo, del propietario Juan Carlos Allassia. **Art. 4º)** Elévese el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- A continuación, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA): "Bien este Proyecto de Ordenanza y tal cual Ud. lo mencionaba, al comienzo de esta Sesión, Sr. Presidente tiene que ver con lo ya adelantado, el

Sr. Intendente lo había adelantado en la reunión del pasado jueves. En realidad lo que propone, es la autorización al Intendente Municipal, habilitarlo, para que se proceda a efectuar el plano de mensura, el amanzamiento y la subdivisión de las cinco (5) hectáreas que ha adquirido, hace muy poco tiempo, el Municipio al Sr. Juan Carlos Allasia. Una vez finalizado este trámite, permitirá realizar las obras de infraestructura, para poder sí después, proceder a efectuar planes habitacionales en ese espacio físico. Por lo tanto Sr. Presidente voy a solicitar el pase a Comisión y su pronto tratamiento debido a la importancia y a la urgencia de este tema en particular, más teniendo en cuenta las gestiones realizadas hace poco tiempo atrás por el Intendente Municipal y con muy buenas perspectivas de llevar adelante 50 viviendas. Así que la moción es su pase a Comisión y el pronto tratamiento". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción de la Concejala Balduino". Aprobado. 8°) **Despachos de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: 8-a)** Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto hace referencia al proyecto de la Fundación Capacitar elaborado en forma conjunta con la Comisión de Empresarios Industriales Sunchalenses y Casa del Emprendedor, para instalar un Centro de Capacitación para operarios metalúrgicos en la ciudad de Sunchales y la necesidad de contar con un terreno para su emplazamiento; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Despacho de Comisión del Concejo en pleno, propone y apoya la instalación de este Centro de Capacitación para formación de operarios metalúrgicos, en el área Municipal de Promoción Industrial, tal como hemos analizado en Comisión los puntos propuestos, dado que era importante que este en ese lugar, justamente destinado a una actividad industrial. Este Centro de Formación pretende capacitar en actividades, que son sustanciales para la productividad, el contar con empleados especializados, para el mismo desarrollo de quienes no tengan una habilidad y quieran desarrollar una actividad, este Centro los recibiría. Dado que ya se ha escuchado de este Proyecto, que esta fundamentado a través de la Fundación Capacitar, la Comisión de Empresarios Industriales de Sunchales y la Casa del Emprendedor, hay gente de la comunidad que han hecho llegar sus inquietudes y, de alguna manera, hasta están pidiendo disciplinas que hacen falta, que los Sunchalenses nos formemos. Es decir, ramas en las cuales se ve, que se puede progresar en actividades específicas, recibiendo capacitaciones mínimas y entrenamiento que permitan, a través de la incorporación de algunas herramientas en este Centro, poder prepararse para esas finalidades. Por supuesto que nosotros desde el Concejo, este Proyecto lo hemos recibido, desde el primer momento, con mucho beneplácito, porque es a través de nuestro convencimiento que siempre apoyamos todos los temas que tiene que ver educación y de alguna manera, también po-

demos decir que, capacitación y desarrollo son, para nosotros, sinónimos muy fuertes, que se nos permite ver que la población se capacite y se desarrolle, es beneficioso y se lograría aumentar la empleabilidad, la actividad, se lograría, de alguna manera, un desarrollo y nos alejaríamos de todas otras formas de sostener nuestras actividades en la comunidad. Por lo cual nosotros, lo estamos apoyando concretamente, se han analizado los planos, los problemas que hubo inicialmente y destacar que se trata de una donación con cargo, que en un término de 18 meses, si no se cumple la finalidad de la construcción de un edificio, del cual se anexa plano, cesaría la donación con cargo. O sea que están tomados, creemos, todos los recaudos y simplemente es una cláusula dada, que pensamos que no se va a tener que usar, sino que va a ser, dado el apoyo, que vemos, que existe en la comunidad, ya están hablando de esto, así que consideramos que va a ser muy exitoso. Solicito por lo tanto, luego de quienes quieran hacer uso de la palabra, la ratificación del presente Despacho. Es moción". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de los Ediles, la ratificación del Despacho de Comisión". Aprobado. **8-b)** Secretaría da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, a suscribir un Convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe; Que asimismo aprueba el proyecto denominado "Adquisición de Un Camión y una Caja Compactadora de Residuos destinado a Servicios Públicos"; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto también lo hemos analizado en el Concejo, se han compartido las informaciones necesarias, junto con los Secretarios de Servicios Públicos y sus dependientes dado que, este es un equipamiento que vendría a reforzar la flota, que es imprescindible para prestar los servicios. En este caso se trata de un equipamiento que contendría una caja compactadora de residuos, es para un mejoramiento del servicio de recolección de residuos, dado que en estos momentos, existen dificultades diarias para sostener este servicio, con las maquinarias con que se cuenta. Hemos recibido un informe detallado de las condiciones y el estado en que se encuentran las maquinarias y vemos que es posible apoyar, en este sentido, para reforzar este servicio de recolección de residuos, autorizando al Intendente a la gestión de este Crédito PRO.MU.D.I., que también ya tenemos antecedentes, que es una forma de gestión donde se reciben fondos Provinciales, correspondientes a lo que se denomina Fondo Municipal de Inversiones y promover el mejoramiento de las maquinarias que se están utilizando en el Corralón Municipal, para la prestación de servicios. Concretamente en este caso está evaluada la inversión en \$ 350.000 y permitiría la incorporación de este camión, con caja recolectora compactadora. Solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del Concejal Longoni de

aprobar el Despacho de comisión, sobre el Proyecto de Ordenanza que va a dar vía libre, para que el Ejecutivo avance con el trámite ante el PRO.MU.D.I., para incorporar camión y caja compactadora de residuos". Aprobado. **9º) Proyectos de Resolución: presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Toma la palabra el titular del cuerpo Legislativo, Arq. Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): "Solicito que por Secretaría se de lectura en forma correlativa de los Proyectos de Resolución del Concejo en pleno, identificados como puntos 9-a), 9-b) y 9-c) del Orden del Día, dado que los tres son del mismo tenor". Secretaría procede a su lectura. **9-a) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) en fecha 29/09/2008; la Resolución N° 431/2009 de fecha 28/09/2009, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de Ordenanza dispone la implementación del Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Sunchales y su aplicación en cada uno de los barrios de la ciudad; Que al efecto que no pierda estado parlamentario el Cuerpo Legislativo en pleno, dispuso a través de la Resolución citada en el Visto, su prórroga por ciento ochenta días; Que próximo a vencer el plazo pautado por dicha normativa, el Concejo Municipal emana el presente Proyecto a fin de una nueva prórroga en Comisión por 120 días; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Dispónese prorrogar en comisión en el Concejo Municipal, por el término de 120 (ciento veinte) días, el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), en fecha 29/09/2008, mediante el cual se implementa el Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Sunchales. **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- **9-b) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS) en fecha 20/03/2009, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto prohíbe en el Distrito Sunchales el establecimiento de espectáculos circenses, ya sea con fines comerciales, benéficos o didácticos, en espacios públicos o privados que ofrezcan como atractivo principal o secundario, números artísticos, de destreza o simple exhibición de animales, cualquiera sea su especie; Que próximo a vencer el plazo para su tratamiento, y consiguiente pérdida de estado parlamentario, el Cuerpo dispone emanar el presente Proyecto a fin de prorrogar en Comisión el mismo por el plazo de 120 días; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Dispónese prorrogar en comisión en el Concejo Municipal, por el término de 120 (ciento veinte) días, el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), en fecha 20/03/2009, el que prohíbe en el Distrito Sunchales el establecimiento de espectáculos circenses, ya sea con fines comerciales, benéficos o didácticos, en espacios públicos o privados que ofrezcan como atractivo principal o secundario, números artísticos, de destreza o simple exhibición de animales, cualquiera sea su especie.- **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- **9-c) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales Vecinalistas (PAVS-MOVESA), con fecha 19/03/2009, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia prohíbe en el ámbito del distrito Suncha-

les, el funcionamiento de circos, espectáculos circenses y/o exhibiciones en los que intervengan animales cualquiera sea su especie; Que por otra parte deroga la Ordenanza N° 1104/96; Que próximo a vencer el plazo para su tratamiento, y consiguiente pérdida de estado parlamentario, el Cuerpo dispone emanar el presente Proyecto a fin de prorrogar en Comisión el mismo por el plazo de 120 días; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º) Dispónese prorrogar en comisión en el Concejo Municipal, por el término de 120 (ciento veinte) días, el Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales Vecinalistas (PAVSMOVESA), en fecha 19/03/2009, el que prohíbe en el ámbito del distrito Sunchales, el funcionamiento de circos, espectáculos circenses y/o exhibiciones en los que intervengan animales cualquiera sea su especie.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura de los tres Proyectos de Resolución precedentes, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Dado que los Proyectos se han leídos por Secretaría y el tenor de los mismos es solicitar una prórroga, para cada uno de ellos, por un lapso de 120 días, solicito que estos Proyectos de Resolución, sean aprobados sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Esta a consideración la moción de la Concejala Ghione". Aprobado. **10º) Proyecto de Resolución: presentado por el Concejel Horacio Bertoglio**

(FPCyS-P.D.P.): Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El Reglamento Interno del Concejo Municipal, dictado a través de Resolución N° 376/03, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar el Reglamento Interno de este Cuerpo conforme el paso del tiempo, a fin de optimizar su funcionamiento y de acercar las diversas actividades del Cuerpo Legislativo a la ciudadanía, siempre en el marco de la Ley Provincial N° 12065 modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; Por todo lo expuesto, el Concejel Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

CAPITULO I: DE SU CONSTITUCIÓN y ELECCIÓN DE

AUTORIDADES: Art. 1º) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, se instalará en la época y modo que lo determine su Ley Orgánica y nombrará de su Seno un Presidente, un Vice Presidente 1º y un Vice Presidente 2º, con arreglo a la Ley y a esta Resolución. **Art. 2º)** El Concejo Municipal, se constituye dentro de los quince días posteriores a la entrega de los poderes por parte del Juzgado Electoral, a los efectos de tomar juramento a los miembros electos y ponerlos en posesión de sus cargos. En esta sesión que no podrá levantarse sin estar terminado su cometido, el Concejo elegirá sus autoridades que durarán un año en sus funciones. Esta Sesión será presidida por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidente 1º, o en su defecto por el Vicepresidente 2º, en ese orden. No podrán participar en esta sesión los Concejales salientes o cesantes. Cuando no fuera posible la comparecencia de las autoridades mencionadas, o cuando las mismas se encontraren entre los salientes, será presidida por un Presidente provisorio designado ad-hoc por el Concejo, a simple mayoría de votos de los Concejales.- La designación de las nue-

vas Autoridades se hará por consenso. Cuando no se lograra éste en primera instancia, se procederá a realizar un cuarto intermedio a fin de buscar los acuerdos necesarios. En caso de no haber consenso en segunda instancia, se definirá por mayoría simple. De haber empate, se procederá a sorteo, no siendo necesario que éste sea nominal, por lo cual se podrá definir colocando los nombres de los bloques políticos con representación en el Cuerpo, y una vez sorteado, dicho bloque nominará, en la misma convocatoria, a la persona que ocupará el cargo. De resultar posible, las vicepresidencias 1º y 2º las ocuparán fuerzas políticas diferentes a la que ocupe la Presidencia. **Art. 3º)** Cuando el Concejo Municipal, haya de organizarse totalmente, los miembros electos del Concejo, se reunirán en sesión bajo la Presidencia del miembro de mayor edad, designándose una Comisión Especial de Poderes, conformada por tres miembros, la cual después de un cuarto intermedio, informará por escrito o verbalmente, si los miembros electos reúnen las condiciones prescriptas por la ley Orgánica y no se hallan comprendidos en los casos del Art. 25º) de la misma. **Art. 4º)** Los Señores Concejales podrán votar sobre el proyecto en general relativo a la aprobación de las actas de las elecciones, pero no podrán votar cuando se trate de la aprobación en particular, en que se tenga que discutir, si los miembros electos tienen o no las condiciones requeridas por la ley Orgánica para ser Concejales. **Art. 5º)** El Concejo Municipal, es el único Juez de la elección de sus miembros, y una vez pronunciada su resolución al respecto, no podrá reverla. **Art. 6º)** En caso de rechazarse la elección de uno o más Concejales, que no tuviesen las condiciones legales, se dará aviso a la Junta Electoral de la Provincia, para que proceda en consecuencia. **Art. 7º)** Forman quórum legal cuatro miembros del Concejo. **Art. 8º)** Los Concejales tienen la obligación de asistir a todas las sesiones desde el día en que toman posesión del cargo. **Art. 9º)** Ningún Concejal podrá ausentarse de la ciudad por término mayor de cinco días hábiles, sin permiso del Concejo, debiendo ser en caso de concederse, por tiempo determinado y causa justificada. El Concejal que se considerase impedido para asistir a sesión, deberá informar por escrito al Presidente del Concejo. Si la inasistencia debiera durar más de tres sesiones consecutivas, será necesario el permiso del Concejo Municipal. **Art. 10º)** Los Concejales que faltasen sin permiso del Concejo, a cuatro sesiones consecutivas, podrán ser declarados cesantes, con dos tercios de votos sobre la totalidad de los Concejales en ejercicio.- **Art. 11º)** Toda vez que no hubiera sesión por falta de quórum legal, la Secretaría hará publicar los nombres de los inasistentes expresando si la falta ha sido con aviso o sin él. Es obligación de los Concejales esperar por lo menos media hora después de la designada para la sesión. **Art. 12º)** En caso de la inasistencia de la mayoría de los Concejales, la minoría podrá reunirse en el Recinto de Sesiones para acordar los medios de compeler a los inasistentes.- **Art. 13º)** El medio de compeler a los inasistentes será conducirlos a la sesión empleando para ello si fuera necesario la fuerza pública y aplicando una multa equivalente al veinticinco por ciento de la dieta. En caso de la aplicación de la multa se comunicará inmediatamente al Sr. Presidente, para que la haga efectiva. **Art. 14º)** Las

sesiones del Concejo Municipal serán públicas o secretas, ordinarias o extraordinarias, según los casos. Durante la sesión secreta sólo podrán permanecer en el Recinto, los Concejales, salvo especiales excepciones. Después de iniciada la sesión secreta, podrá hacerse pública siempre que así lo resuelva la mayoría de los concejales presentes. **Art. 15°)** Las sesiones serán ordinarias cuando se celebren en los días designados, y extraordinarias, cuando se celebren fuera de aquellos. **Art. 16°)** En la primera sesión, se determinarán los meses, días y horas de sesión, los que podrán alterarse cuando el Concejo lo estime necesario. Las sesiones del Concejo serán públicas, pero podrá celebrarse secretas cuando así lo soliciten dos Concejales presentes.- **Art. 17°)** El voto afirmativo o negativo no puede rehuirlo ningún miembro del Concejo. Solamente se podrá abstener de votar el Concejale que tuviera interés en el asunto que se trate, y que debiera excusarse de votar a efectos de no ser juez y parte en la cuestión. Para ello deberá contar con los votos de 2/3 de los concejales.- **Art. 18°)** Los miembros del Concejo no abandonarán sus asientos, sino por breve tiempo hasta que el Presidente no declare levantada la sesión a menos que una causa justificada los obligue a pedir permiso para hacerlo por mayor tiempo y el Concejo lo autorice a ello. **Art. 19°)** Cuando se ponga un asunto a votación, el Presidente solicitará la presencia en el Recinto de Sesiones de los Concejales que se encuentren fuera del mismo. **Art. 20°)** Ningún Concejale podrá retirarse de la sesión para no volver a ella, sin permiso previo del Concejo. El Concejale que incurriera en esta falta de cumplimiento de sus deberes, será sancionado con una multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Dieta, que la Presidencia hará deducir de lo que corresponda al Concejale infractor. **Art. 21°)** El Concejo necesitará quórum legal para sesionar, pero en minoría podrá reunirse al sólo objeto de acordar las medidas necesarias que fijan los Art. 12 y 13 de esta Resolución.- **Art. 22°)** Las sesiones extraordinarias, sólo podrán tener lugar en los siguientes casos: **a)** Para tomar consideración de la elección de Concejales y para instalar el Concejo; **b)** Por convocatoria del Departamento Ejecutivo; **c)** Por convocatoria del Presidente estando en funciones el Concejo; **d)** A solicitud escrita de por lo menos dos Presidentes de Bloques. **Art. 23°)** La citación a estas sesiones deberá hacerse por Secretaría con veinticuatro horas de anticipación por lo menos, especificándose en ella el motivo u objeto de la misma. Sólo en casos urgentes y graves en que peligre la salud, el orden público o cuando la resolución de cualquier problema de parecida gravedad para la ciudad así lo requieran, podrá prescindirse de esta norma de citación. Cuando la convocatoria fuese hecha por el Departamento Ejecutivo, la Secretaría del Concejo se limitará a citar, expresando ser la citación, en virtud de aquella.- **Art. 24°)** El Concejo Municipal, se reunirá siempre en su local ordinario salvo en el previsto en el art. 25° de la presente o en casos graves en que pueda peligrar la vida o salud de los Concejales; o cuando la independencia de estos esté amenazada o razones de orden público así lo exijan. En tal circunstancia el Concejo podrá sesionar en otro local, previa resolución de la mayoría de sus miembros reunidos con

quórum legal. **Art. 25°)** El Concejo podrá realizar sesiones extraordinarias especiales en los períodos ordinarios, en las jurisdicciones vecinales de la Ciudad de Sunchales, las que tendrán las siguientes características: Las sesiones especiales podrán ser solicitadas por un Concejal, por el Departamento Ejecutivo Municipal, por un vecino, por las Asociaciones Vecinales y/o entidades representativas de la jurisdicción donde se pretende que se realice la sesión especial, a través de la presentación en mesa de entradas del Concejo Municipal de la respectiva solicitud. La solicitud, desde su presentación seguirá el trámite ordinario de cualquier expediente, debiendo remitirse a la Presidencia del Cuerpo, para su correspondiente despacho. El expediente deberá ser un Proyecto de Decreto y se aprobará con mayoría especial de 2/3 de los presentes del Cuerpo, determinándose en el mismo, el lugar, fecha y hora de realización de la sesión especial. Una vez determinado el lugar, con treinta (30) días de anticipación se publicarán en los medios gráficos y radiales de la ciudad, la convocatoria a los vecinos interesados que quieran participar, debiendo remitirse invitaciones a las asociaciones vecinales, escuelas, clubes y demás entidades con representación de la jurisdicción correspondiente. Los expedientes a tratar en estas sesiones referirán exclusivamente a temas vinculados con el barrio donde se realicen, debiendo contar los mismos con despachos de las comisiones que también se constituirán a dichos efectos. La Presidencia del Cuerpo efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento al desarrollo de las sesiones especiales, incluyendo todos los gastos de traslado al personal administrativo, de servicios, de taquígrafos y legislativos que se ocupen en estas sesiones. **CAPÍTULO**

II: DE LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO:

Art. 26°) El Concejo Municipal de Sunchales, quedará establecido en su estructura orgánica funcional de conformidad al siguiente detalle: Concejales (6); Secretario (1); Pro Secretario (1); Secretario de Bloque (1) por Concejal y Pasante (1).- **Art. 27°)** Son atribuciones y deberes del Presidente: **a)** Presidir las sesiones; **b)** Hacer citar a sesiones ordinarias y extraordinarias; **c)** Destinar por Secretaría a las reuniones de Comisión, los asuntos entrados; **d)** Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Concejo para ponerlas en conocimiento de éste, pudiendo retener para las sesiones secretas las que a su juicio requieran ser tratadas en las mismas y dando cuenta de su proceder, en tal caso, al Concejo; **e)** Hacer respetar y cumplir este Reglamento en todas sus partes; **f)** Dirigir las discusiones, mantener el orden y llamar a la cuestión a cualquiera de los miembros del Concejo que se apartasen de ella; **g)** Llamar a los Concejales al Recinto del Concejo y abrir las sesiones; **h)** Proponer las votaciones y proclamar sus resultados; **i)** Autenticar con su firma cuando sea necesario todos los actos, órdenes y procedimientos del Concejo; **j)** Representar al Concejo en sus relaciones con el Departamento Ejecutivo y con las demás autoridades; **k)** Designar asuntos para el Orden del Día de las reuniones; **l)** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Secretario; **ll)** Podrá con cargo de dar cuentas al Concejo, remover los empleados de su dependencia para mejor servicio y ponerlos a disposición del Juez

competente, con todos los antecedentes cuando cometiesen algún delito; **m)** Presentar a la aprobación del Concejo el Presupuesto de Gastos de éste, en conformidad a la Ley Orgánica; **n)** Deberá velar por el archivo completo y ordenado de las Actas del Cuerpo; **ñ)** Asignar las salas que ocuparán los Bloques políticos, de acuerdo a la proporcionalidad que ocupen en el Cuerpo. **o)** Velar por la permanente difusión de las actividades del Cuerpo. **p)** El Presidente, desde la Presidencia no discute, ni opina, a excepción de los casos en que sea autorizado por el Concejo, dirige la discusión, puede tomar parte de los debates, siendo entonces reemplazado por el Vice Presidente 1º y a falta de éste por el Vice Presidente 2º; **q)** Todas las atribuciones y deberes del Presidente serán ejercidas por el Vice Presidente 1º o el Vice Presidente 2º, por su orden en caso de impedimento o inasistencia de aquel; **r)** Cuando el Concejal nombrado para Presidente, Vice Presidente 1º o Vice Presidente 2º, dejase de serlo por muerte, destitución, suspensión o renuncia, el miembro que elija el Concejo para reemplazarlo, solo desempeñará las funciones de aquellos cargos hasta completar el período. **CAPITULO**

III DEL SECRETARIO: Art. 28º) El Concejo Municipal nombra y remueve por simple mayoría de votos a su Secretario, que deberá ser ciudadano argentino, mayor de 21 años, quién prestará juramento de desempeñar su cargo fiel y legalmente. Dependerá exclusivamente del Concejo e inmediatamente del Presidente.- **Art. 29º)** Son deberes del Secretario: **a)** La redacción de las Actas de las sesiones y de las notas que se tengan que dirigir; **b)** Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales y verificar el resultado de las hechas por signo escrito, comunicándolo al Presidente para su aprobación; **c)** Acompañar con su firma los documentos firmados por el Presidente; **d)** Desempeñar los trabajos que el Presidente le diere, en uso de sus facultades; **e)** Extender en un libro especial el Acta de cada sesión, salvando al final las interlíneas, raspaduras y enmiendas que contenga; **f)** Firmar junto al Presidente las Actas de cada sesión, después de ser aprobadas por el Concejo; **g)** Conservar cuidadosamente las Actas y demás documentos del Concejo; **h)** Llevar por separado cuadernos y libros de notas reservadas, las cuales serán leídas y aprobadas en la inmediata reunión de Comisión; **i)** Entregar antes de la siguiente sesión a más tardar, el Acta, para ser aprobada. En caso de Actas que requieran tiempo especial por su extensión, deberá entregarlas para su consideración, tan pronto se encuentren redactadas; **j)** Confeccionar los Órdenes del Día y cuidar de su oportuno reparto a los Señores Concejales y a los medios de comunicación; **k)** Distribuir el trabajo de Secretaría entre los demás empleados de la oficina a su cargo; **l)** Poner en conocimiento de la Presidencia las faltas cometidas por los empleados de su repartición. **Art. 30º)** Las Actas deberán expresar: **a)** Los nombres de los Concejales presentes y nombres de los que han faltado con o sin aviso o con licencia; **b)** La hora de apertura y terminación de la sesión y el lugar donde se efectuó; **c)** Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior; **d)** Los asuntos, comunicaciones, proyectos, despachos de Comisión de que se hubiese dado cuenta, y cualquier resolución que se hubiese motivado;

e) El orden y forma de discusión en cada asunto, con determinación de los Concejales que en ella tomaron parte transcribiendo textualmente la totalidad de lo expresado en la sesión; f) La Resolución del Concejo, en cada asunto venido a Comisión o tratado sobre tablas, lo que deberá expresarse con toda claridad. **Art. 31°)** El Secretario deberá conservar y arreglar el archivo del Concejo teniéndolo bajo llave. **Art. 32°)** En ausencia temporaria del Secretario, el Pro Secretario asume los deberes de aquel, según lo establecido en los artículos precedentes.- **Art. 33°)** El Secretario juntamente con el Presidente, administran los fondos del Concejo, correspondientes a la Sub Partida "Gastos Diversos".- **Art. 34°)** Todos los empleados del Concejo estarán sujetos a las órdenes del Secretario y desempeñarán las funciones que aquel estime conveniente y que para el mejor servicio les encargue. **CAPITULO IV: DE LOS BLOQUES: Art. 35°)** Los Bloques políticos actuarán independientemente, nombrando sus autoridades y dándose sus reglamentos, los que no deberán estar en pugna con el presente, ni con las normas que rijan para el funcionamiento del Concejo, siendo sus atribuciones únicamente dentro del Bloque.- **Art. 36°)** Los cargos de Secretario de Bloque a los que hace mención el Art. 26°) del presente Reglamento Interno, serán designados por los respectivos Bloques con comunicación a la Presidencia, quedando exclusivamente a disposición de ellos su remoción. Dependerán de los Bloques representados en el Cuerpo Legislativo, siendo su distribución de un Secretario por cada Concejal con representación en el Concejo Municipal.- Cada Concejal podrá solicitar por nota al Presidente la designación de un Secretario. Para la remoción del Secretario de cada Concejal se observará el mismo procedimiento que para su designación. Si correspondiera pena disciplinaria o remoción del mismo por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o por inhabilidad física o legal, será necesaria la mayoría absoluta de votos. Siendo este cargo de carácter político el Secretario cesará automáticamente en sus funciones cuando el Concejal que haya propuesto su designación dejara, por cualquier causa, de desempeñar su cargo. A excepción del cargo de Secretario no se admitirá, en el ámbito de este Concejo, la colaboración y/o asistencia en la función legislativa que cada edil debe desempeñar, de personas ajenas a este Cuerpo, siendo cada Concejal responsable del cumplimiento de esta disposición.- En caso que un bloque perdiera representatividad política, el Secretario que pertenece al mismo, cesará automáticamente en sus funciones.- Para ser nombrado Secretario a propuesta de cada Concejal se requiere: **a)** Ser mayor de edad.- **b)** Tener constituido domicilio real en la ciudad de Sunchales al tiempo del nombramiento.- **c)** No estar comprendido en las demás inhabilidades previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades.- **d)** No haber sido removido de algún cargo en el Concejo Municipal de Sunchales por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o haber sido sancionado con cesantía o exoneración por el Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 37°)** Los sueldos a percibir por los Secretarios de Bloque a designar quedan a cargo del Concejo Municipal y en ningún caso la remuneración a recibir, superará el 80% (ochenta por ciento) de lo correspondiente a Dieta y Gastos de Re-

presentación a cobrar por cada Concejal. **CAPITULO V: DE LAS COMISIONES: Art. 38°** Todos los asuntos que requieran tratamiento por parte del Concejo Municipal, serán analizados y resueltos en trabajo en Comisión, de la que forman parte la totalidad de los Concejales.- **Art. 39°**) En casos especiales, el Presidente, con autorización del Concejo podrá nombrar comisiones especiales que dictaminen los asuntos que le pasaren. **Art. 40°**) El Vice Presidente del Concejo preside las reuniones en ausencia del Presidente.- **Art. 41°**) Los trabajos en Comisión funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros. **Art. 42°**) Los Concejales tienen la obligación de asistir a todas las reuniones de Comisión desde el día en que toman posesión del cargo. El Presidente del Concejo llevará un libro de asistencias donde los Concejales firmarán su horario de ingreso y egreso a dichas reuniones. En caso de no poder asistir, deberán comunicarlo con fundamento a la Presidencia, para que ésta deje asentada la inasistencia y el motivo de la misma.- **Art. 43°**) Si la mayoría de los Concejales estuviese impedida o rehusara concurrir al trabajo en Comisión, la minoría deberá ponerlo en conocimiento del Presidente para que éste tome las medidas pertinentes sobre los inasistentes. **Art. 44°**) La minoría tiene derecho a presentar dictamen sobre cualquier asunto en disidencia, formulado por escrito o verbalmente.- **Art. 45°**) Una vez despachados los asuntos en trabajo de Comisión, se girarán a Secretaría para su correspondiente destino.- **Art. 46°**) El Presidente del Concejo, por sí, o a pedido de un Concejal requerirá el pronto despacho de los asuntos que aparezcan en retardo, en el Resumen de Asuntos Pendientes. **Art. 47°**) Todo proyecto con despacho en trabajo de Comisión, como asimismo el informe de asuntos tratados en ella, serán dados a conocer en sesión pública. **Art. 48°**) El periodismo debidamente acreditado podrá presenciar los trabajos de Comisión.- **CAPITULO VI: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS: Art. 49°**) A excepción de las cuestiones de orden, de las indicaciones verbales y de las mociones de sustitución, supresión, adición y corrección, todo asunto que presente o promueva un Concejal, deberá ser en forma de proyecto de Ordenanza, de Decreto, de Resolución, de Minuta de Comunicación o de Declaración. **Art. 50°**) **DE ORDENANZA:** Se presentará en forma de Proyecto de Ordenanza todo dictamen o proyecto destinado a legislar o dictar disposiciones de carácter permanente, o a reformar, abolir o suspender otra Ordenanza, instrucción o regla general. **Art. 51°**) **DE DECRETO:** Se presentará en forma de proyecto de Decreto, toda proposición que tenga por objeto: otorgar toda clase de autorizaciones, peticiones, exoneraciones, pagos y disponer de la realización de obras, manifestar la voluntad de practicar algún acto de tiempo determinado, o adoptar reglas referentes a procedimientos administrativos. **Art. 52°**) **DE RESOLUCIÓN:** Se presentará en forma de Proyecto de Resolución, toda proposición de carácter denegatorio que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares o de proyectos, de la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general toda disposición de carácter imperativo que no requiera el "Cúmplase" del Departamento Ejecutivo.- **Art. 53°**) **DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** Se presentará en forma de Proyecto de Minuta de Comunica-

ción, toda proposición destinada a requerir informes, recomendar, solicitar o exponer algo al Departamento Ejecutivo. **Art. 54°)** DE DECLARACIÓN: Se presentará en forma de proyecto de Declaración toda proposición que tenga por objeto, expresar la opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público. **Art. 55°)** Los proyectos se presentarán escritos y firmados por su autor o autores, debiendo ser en términos claros y precisos. **CAPITULO VII DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS:** **Art. 56°)** El Proyecto de Ordenanza, Decreto o Resolución que presentare un Concejal, después de leído por Secretaría, será fundamentado verbalmente o por escrito y se destinará a Comisión.- **Art. 57°)** Después de haberse dado cuenta en sesión de un proyecto presentado no podrá ser retirado sin el acuerdo del Concejo.- **Art. 58°)** Los proyectos que presente el Intendente Municipal, después de leídos, podrán ser fundamentados por un funcionario del D.E.M. o un Concejal delegado a tal efecto. Luego, sin más trámites se destinarán a Comisión. **Art. 59°)** Todo Proyecto presentado en el Concejo, será puesto en Secretaría a disposición de la prensa para su conocimiento. **Art. 60°)** Ningún Proyecto de Ordenanza, Decreto o Resolución excepto que sea presentado por el Concejo Municipal en pleno, podrá tratarse sobre tablas, debiendo dársele el curso correspondiente de este Reglamento. **CAPITULO VIII: DE LAS MOCIONES:** **Art. 61°)** Toda proposición verbal hecha a viva voz por un Concejal constituye una moción. Para ser considerada por el Cuerpo debe recibir el apoyo de, por lo menos, un Concejal.- **Art. 62°)** Se considerará moción de orden, toda aquella que tenga alguno de los siguientes objetos: **a)** que se levante la Sesión; **b)** que se pase a cuarto intermedio; **c)** que se declare libre el debate; **d)** que se cierre el debate; **e)** que se pase al orden del día; **f)** que se trate una cuestión de privilegio; **g)** que se aplaze la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado; **h)** que ese asunto se envíe o vuelva a Comisión; **i)** que el Concejo se constituya en Comisión; **j)** que el Concejo se constituya en Sesión Permanente; **k)** que la Presidencia haga uso de sus facultades para guardar el orden.- **Art. 63°)** Las mociones de orden serán previas a todo asunto, incluso al que esté en debate, y se considerarán en el orden de prelación del artículo anterior. Las cinco primeras serán puestas a votación sin discusión. Para fundar la cuestión del inciso f), el exponente dispondrá de diez minutos; luego el Concejo dispondrá por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, si dicha cuestión tiene carácter preferente. Si resultase afirmativo, se pasará a considerar el fondo de la cuestión, según las normas sobre discusión de los asuntos y si resultare negativo, pasará a Comisión. Las comprendidas en los incisos g), h) e i), se discutirán brevemente, y no podrá ningún exponente hablar sobre ellas más de una vez y por un término mayor de diez minutos, excepto el autor de la moción, el que podrá hacerlo por segunda vez, también con plazo de diez minutos. Las del inciso d), tiene carácter facultativo, en cuanto a su consideración o no, por la Presidencia.- **Art. 64°)** Las mociones de orden, para ser aprobadas, necesitarán la mayoría absoluta de los votos emitidos. Podrán repetirse en la misma Sesión, sin que ello se tome como reconsideración, pero siempre que haya terminado el asunto

en debate cuando había sido planteada por primera vez.- De las Cuestiones de Privilegio: Art. 65º) Cuestiones de privilegio son, las que afecten los derechos del Concejo, su seguridad, dignidad o la corrección de su actuación y sus procedimientos, y la falta de las condiciones necesarias para el cargo de concejal que determina la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas vigente y cuya ausencia lo inhabilita para la función y afecta la dignidad, seguridad y derechos del Cuerpo. Todas estas cuestiones tendrán preferencia sobre cualquier cosa.- De las Indicaciones: Art. 66º) Son indicaciones o mociones verbales, las proposiciones que no siendo proyectos, ni cuestiones de orden, versen sobre incidencias, derivaciones o consecuencias del asunto en debate, o sobre el momento o sobre asunto de poca importancia. Art. 67º) Para ser tomadas en consideración, necesitarán el apoyo de un Concejal, y podrá discutirse brevemente, no permitiéndosele a cada Concejal hablar más de cinco minutos durante una sola vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces. Se podrán repetir en la misma Sesión.- De las Mociones de Preferencia: Art. 68º) Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto adelantar el momento en que corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión.- Art. 69º) El asunto para cuya consideración se hubiese acotado preferencia sin fijación de fecha, será tratado en la primera Sesión que el Concejo celebre como número uno en el Orden del Día. Si se hubiera fijado fecha, se tratará en la misma, en primer término. La preferencia caducará si el asunto no se trata en dicha Sesión, o ésta no se celebre.- Art. 70º) Requerirán para su aprobación la mayoría absoluta de los votos emitidos si tuviese despacho de Comisión y las dos terceras partes de los votos emitidos caso contrario.- De las Mociones Sobre Tablas: Art. 71º) Es toda aquella que tenga por objeto considerar inmediatamente un asunto, incluido en el orden del día. Se formularán después que se haya terminado de dar lectura al asunto que se tratará.- Art. 72º) Las mociones de tratamiento sobre tablas requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos de los Concejales presentes.- Art. 73º) Aprobada una moción de tratamiento sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado inmediatamente, con prelación a todo otro asunto, excepto las mencionadas en el artículo 65º.- Art. 74º) El tratamiento sobre tablas implica al Cuerpo constituido en Comisión.- De las Mociones de Reconsideración: Art. 75º) Es toda proposición que tenga por objeto rever una sanción del Concejo, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse mientras el asunto se encuentra pendiente o en la Sesión que quede terminado, excepto que dichas sanciones no comunicadas aún al Departamento Ejecutivo Municipal, hayan sido aprobadas por error de causa o de interpretación de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas, y su aprobación requerirá de los dos tercios de los votos de los Concejales presentes.- De las Mociones de Sustitución, Supresión, Adición y Corrección: Art. 76º) Son aquellos que tengan por objeto sustituir, suprimir, adicionar o corregir él o los artículos en discusión, su gramática o dicción. Para que prospere se necesitará de las dos terceras partes de los votos de los concejales presentes.-

CAPITULO IX: DEL ORDEN DE LA PALABRA: Art. 77º) La palabra será concedida en el orden siguiente: **a)** Al autor del proyecto en discusión; **b)** Al miembro informante de la minoría en disidencia; **c)** Al primero que la pidiese a viva voz de entre los demás Concejales. **Art. 78º)** El autor o los autores del Proyecto, tendrán siempre el derecho del uso de la palabra, para replicar los discursos u observaciones que aún no hubiesen sido contestadas por él. **Art. 79º)** Si dos Concejales pidieran al mismo tiempo la palabra, el Presidente la concederá primero al que se proponga hablar en oposición a las ideas emitidas anteriormente.

Art. 80º) El Concejo constituido en Comisión resolverá si ha de proceder observando o no unidad del debate. En el primer caso se observarán reglas establecidas en este Capítulo. En el segundo podrá hablar cada orador indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones del que el proyecto o asunto comprenda. El Concejo reunido en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y trámites del asunto o asuntos motivos de la conferencia, pero no podrá pronunciar sobre ellas sanción legislativa. La discusión del Concejo en Comisión será siempre libre.

CAPITULO X: DE LAS INTERRUPCIONES Y DE LOS LLAMAMIENTOS A LA CUESTIÓN Y AL ORDEN: Art. 81º)

Ningún Concejal podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de alguna explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con el consentimiento del orador. **Art. 82º)** El orador que fuera interrumpido reiteradamente, tendrá derecho a pedir al Presidente, que haga observar el artículo anterior. **Art. 83º)** Las interrupciones sólo pueden hacerse cuando un Concejal se saliese evidentemente de la cuestión o faltase al orden.- **Art. 84º)** El Presidente por sí, o a petición de cualquier Concejal, podrá llamar a aquel a la cuestión.

Art. 85º) Si el orador pretendiera seguir fuera de la cuestión, el Concejo lo decidirá inmediatamente por una votación, sin discusión, y continuará aquel con la palabra en caso de resolución afirmativa. **Art. 86º)** Un orador falta al orden cuando incurre en personalismo, alusiones indecorosas, insultos o mala intención. El Presidente, en tales casos, por sí o a petición de un Concejal, lo llamará al orden. **Art. 87º)** Si se produjese el caso del artículo anterior, el Presidente por sí o a pedido de cualquier Concejal, invitará al Concejal que hubiese motivado el incidente, a explicar o a retirar sus palabras. Si el Concejal accediese a la indicación, se pasará adelante sin más, pero si se negase, o si las explicaciones no fueran satisfactorias el Presidente lo llamará al orden. **Art. 88º)** Cuando un Concejal ha sido llamado al orden por dos veces consecutivas en la misma sesión, si se apartara de él una tercera vez el Presidente propondrá al Concejo prohibirle el uso de la palabra en el resto de la sesión.- **Art. 89º)** En caso de que algún Concejal incurra en faltas más graves que las previstas en el artículo 86º), el Concejo a indicación del Presidente o por moción verbal de cualquiera de los Concejales, decidirá por votación sin discusión, si es o no llegado el caso de aplicar el artículo 39º) , inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades. Resultando afirmativa, el Presidente nombrará una Comisión de dos miembros para que proponga las medidas que el caso requiera. **CAPITULO XI: DEL**

ORDEN DE LA SESIÓN: Art. 90°) Existiendo quórum legal, el Presidente llamará a sesión y la declarará abierta, indicando ausencias si las hubiere, invitará a quien corresponda a que proceda al izamiento de la bandera. Seguidamente el Presidente solicitará la aprobación del Acta de la sesión anterior, la que no siendo observada se dará por aprobada, firmándola junto a los Concejales, el Presidente y el Secretario. Si es observada se procederá a su corrección para la posterior aprobación.

Art. 91°) Acto continuo el Sr. Presidente dará cuenta de las actividades del Concejo Municipal durante el período transcurrido a partir del último "Informe de Presidencia". Por intermedio del Secretario, informará al Concejo de los asuntos entrados en el orden siguiente y los irá destinando a medida que se vaya dando cuenta de ellos: **a)** De las Comunicaciones oficiales que hubiese recibido; **b)** De las peticiones o asuntos particulares que hubiesen entrado; **c)** De los Despachos de Comisión; **d)** De los proyectos que se hubiesen presentado procediéndose entonces de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 55° y 57°.-

Art. 92°) El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos de los asuntos entrados.

Art. 93°) Los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto.

Art. 94°) Ningún asunto podrá ser tratado sobre tablas, sino por resolución de la mayoría de los miembros presentes, previa una votación de orden al efecto.

Art. 95°) La sesión no tendrá duración determinada y será levantada por resolución del Concejo, previa moción de orden al efecto a indicación del Presidente, cuando hubiese terminado el Orden del día.

CAPITULO XII: DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN: Art. 96°) Todo proyecto o asunto despachado por Comisión, se tratará en discusión general y luego particular. La primera, tiene por objeto la idea y concepto fundamental del asunto considerado en su conjunto. La segunda estudia cada uno de los distintos artículos o disposiciones del proyecto pendiente.-

Art. 97°) Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión a no mediar resolución adoptada por las dos terceras partes de los votos emitidos, sea que se formule sobre tablas o de preferencia.-

De la Discusión en General: Art. 98°) Con excepción de lo establecido para las mociones de preferencia, tratamiento sobre tablas y reconsideración, cada exponente no podrá hacer uso de la palabra, en la discusión en general, sino una sola vez, a menos que tenga necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas que hubieren motivado sus palabras.-

Art. 99°) Los miembros informantes de los Despachos de Comisión, podrán usar de la palabra durante media hora, los demás exponentes deberán concretarse al término de quince minutos.- Para rectificaciones de sus palabras, los Concejales dispondrán de cinco minutos improrrogables. Cuando se trata de proyectos de decreto, declaración o comunicación, con despacho de Comisión, el tiempo se reducirá a la mitad.-

Art. 100°) Si el Concejo declara libre el debate, previa una aceptación de la respectiva moción al efecto, cada exponente tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente.-

Art. 101°) Durante la discusión en general, pueden presentarse otros proyectos en sustitución del que se está tratando, y sobre la misma materia.-

Art. 102°) Si el proyecto que se discutía fuere desechado o retirado, el

Concejo decidirá por simple mayoría si el nuevo proyecto ha de ser pasado a Comisión, o si ha de entrar inmediatamente en discusión, procediéndose inmediatamente, según fuese el resultado de la votación.- Si el Concejo resolviera considerar los nuevos proyectos, lo hará en el orden en que hubieren sido presentados. No podrá tomarse en consideración ninguno de ellos sino después de retirado o rechazado el anterior.- **Art. 103°)** Una vez cerrado el debate y hecha la votación, si resultare desechado el proyecto en general, termina toda discusión sobre él pero si resultare aprobado se pasará a su discusión en particular.- **Art. 104°)** Todo proyecto o asunto que sea rechazado en general o resuelto negativamente, no podrá ser nuevamente considerado por el Cuerpo dentro del mismo período ordinario de Sesiones.- **Art. 105°)** Un proyecto o asunto que luego de ser sancionado en general y parcialmente en particular, vuelva a Comisión, seguirá el procedimiento ordinario, como si recién fuese presentado.- **Art. 106°)** La discusión en general será omitida cuando el asunto o proyecto haya sido previamente considerado por el Concejo en Comisión, en cuyo caso, luego de constituido en Sesión, se limitará a votarlo.- De la Discusión en Particular: **Art. 107°)** La discusión en particular se hará en detalle, artículo por artículo, o período por período, debiéndose votar sucesivamente en cada uno, a menos que habiendo unanimidad de los presentes, se resuelva realizar una sola votación.- **Art. 108°)** Esta discusión será libre, pudiendo cada exponente hablar por el término de diez minutos, cuantas veces pida la palabra.- **Art. 109°)** Durante la discusión en particular de un dictamen o proyecto, podrán presentarse otros nuevos que lo sustituyan totalmente, modifiquen, adicionen o supriman algo de él. Cuando la mayoría de la Comisión acepte la sustitución, modificación o supresión, ésta se considerará parte integrante del Despacho.- **Art. 110°)** El nuevo proyecto deberá presentarse por escrito.- Si la mayoría de la Comisión no lo aceptase se votará en primer término su despacho, y si éste no fuere aceptado, el nuevo proyecto o artículo serán considerados en el orden en que hubiesen sido propuestos.- **Art. 111°)** Los Proyectos de Ordenanza que hubiesen recibido sanción definitiva en el Concejo, serán comunicados al Intendente a los efectos del Art. 41°), incisos 5° y 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **CAPITULO XIII: DE LAS VOTACIONES: Art. 112°)** Las votaciones del Concejo serán nominales, o por signos. La votación nominal se hará de viva voz, por cada Concejal, previa invitación del Presidente, quien de acuerdo a lo establecido en la ley Provincial N° 12065, también emitirá su voto. **Art. 113°)** Será nominal toda votación para nombramiento que deba hacer el Concejo de acuerdo a este Reglamento o por Ley y además a pedido de un Concejal con la aprobación de la mayoría, debiendo entonces consignarse en el Acta, los nombres de los sufragantes con la expresión de su voto si lo hubiere. **Art. 114°)** Toda votación se concretará a un sólo y determinado artículo, proposición o período, más cuando estas contengan ideas separables. **Art. 115°)** Para las Resoluciones de Concejo será necesaria la mayoría absoluta de los votos emitidos. **Art. 116°)** Si se suscitasen dudas respecto del resultado de la votación, el Presidente o cualquier Concejal podrá pedir ratificación. **Art. 117°)**

Si una votación se empatase, se abrirá nuevamente la discusión y si después de ella hubiera de nuevo empate, decidirá el Presidente. **Art. 118°)** Ninguna sanción del Concejo respecto de proyecto de Ordenanza, Decreto o Resolución, sea en general o en particular, podrá ser considerada, sin previo tratamiento en Comisión.- **Art. 119°)** Las mociones de reconsideración, necesitarán para ser puestas en discusión el apoyo de un Concejal por lo menos. **Art. 120°)** Queda exceptuado el voto doble del Presidente en la elección de autoridades del Concejo, en la que cada Concejal tiene un único voto.- **Art. 121°)** Para establecer las dos terceras partes del número de votos, se efectuará la siguiente operación aritmética: el número total de Concejales presentes con derecho a voto, se multiplicará por dos y se dividirá por tres, aumentándose uno a la mayoría de resultar fracción. **CAPITULO XIV: DE LA PRESENCIA DEL INTENDENTE Y SUS SECRETARIOS: Art. 122°)** El Jefe del Departamento Ejecutivo por sí, o delegando sus facultades a los Secretarios, puede asistir a cualquier sesión pública y tomar parte en el debate, pero sin derecho a votar. **Art. 123°)** Siempre que algún Concejal proponga hacer venir al seno del Concejo al Sr. Intendente, en sesión pública o en trabajo de Comisión para obtener informes sobre asuntos de interés público, el Concejo resolverá si es o no oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades.- **Art. 124°)** La citación al Intendente, se hará fijando el día o la sesión que el Concejo resuelva. **Art. 125°)** Cuando el Intendente concurra en virtud del llamado hecho por el Concejo, se le concederá el uso de la palabra para que informe sobre el motivo de la interpelación y de inmediato después de ser aprobada el Acta. El Concejal autor del llamamiento podrá hacer uso de la palabra todas las veces que lo crea necesario, para pedir esclarecimiento, si los informes del Intendente, no fuesen a su juicio claros o suficientes. **Art. 126°)** Si el Concejal iniciador u otro quisiera proponer alguna Ordenanza, Resolución o Decreto relativo a la materia que motivó el llamamiento, el Proyecto seguirá los trámites reglamentarios y podrá ser introducido inmediatamente después de terminada la interpelación o en otra sesión del Concejo.- **CAPITULO XV: DISPOSICIONES GENERALES: Art. 127°)** Si hubiese alguna duda sobre la interpretación de los artículos de este Reglamento, el Concejo deberá resolverlo inmediatamente, por una votación, previa a la discusión correspondiente.- **Art. 128°)** Todo acto, Ordenanza, Resolución o Contrato que estuvieren en pugna o contravención con las prescripciones de la Constitución Nacional, Provincial, Ley 2756 o el presente Reglamento, adolecerá de absoluta e insanable nulidad, siendo los Concejales autores o firmantes responsables directos por sus extra limitaciones de poderes y sus consecuencias no podrán afectar en ningún caso, los intereses de la Municipalidad. **Art. 129°)** Los miembros del Concejo al hacer uso de la palabra se dirigirán al Presidente y deberán evitar en lo posible designarse por nombres. **Art. 130°)** Los proyectos de Ordenanzas, Resoluciones, Decretos y en general todo asunto, que no haya obtenido sanción del Concejo durante el término de un año, desde la fecha de presentación, o entrada, caducarán de hecho pasando al archivo con sus anteceden-

tes. **Art. 131º)** Las Dietas de los Sres. Concejales, se pagarán por asistencia. A este efecto, se dividirá la Dieta de cada uno de ellos por el número de sesiones que haya debido celebrar el Cuerpo durante el mes. El presente no regirá en el caso de ausencias debidamente justificadas. **Art. 132º)** Sin la licencia del Presidente o de los Concejales, no se permitirá entrar a la Sala de Sesiones a persona alguna que no sea Concejal, Intendente o Secretarios del Cuerpo. **Art. 133º)** Queda prohibida toda señal o demostración bulliciosa del Público. **Art. 134º)** El Presidente mandará retirar del edificio a toda persona que contravenga el artículo anterior. Si el desorden es general suspenderá inmediatamente la sesión, haciendo desalojar el edificio con auxilio de la Fuerza Pública. **Art. 135º)** Derógase la Resolución N° 376/03. **Art. 136º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 18 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura del Proyecto, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Concejala Balduino le voy a ceder la Presidencia, a fin de proceder a la fundamentación de este Proyecto de Resolución". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Concejo Municipal, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Aprobado, tiene la palabra Concejal Bertoglio". A continuación hace uso de la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias Sra. Presidenta. Lo primero que quiero decir es, que hay muchas posibilidades, en la medida en que uno lee Reglamentos Internos de distintos Concejos Municipales, realmente si bien tienen un esqueleto, una estructura muy similar, la gran mayoría. Hay muchas maneras de hacerlo, el caso de Sunchales, el que está vigente, el que nos rige como Reglamento Interno, en realidad está basado en el modelo de la ciudad de Rafaela. Con alguna problemática, en el sentido, que ha tomado la estructura general, pero de alguna manera, no se sabe muy bien porqué, ha omitido algunas situaciones que son dables de observar en los distintos trabajos del Concejo Municipal, ya sea en Sesiones como en Comisión. Por supuesto el Reglamento referencial, que es el de Rafaela, con el que se habrá trabajado oportunamente, tiene cuestiones particulares, que por la cantidad de miembros del Concejo de Rafaela, etc., no son aplicables al caso de Sunchales y en el Proyecto de Resolución, que estoy elevando a consideración, tampoco se tienen en cuenta. Muchos aspectos del Proyecto de Resolución son informales y otros son de fondo, diría yo. La intención básicamente que, creo, compartimos los seis Concejales que en este momento estamos integrando el Cuerpo Deliberativo, tiene que ver con la necesidad de tener un Reglamento Interno, por supuesto que con el que tenemos venimos trabajando y se puede seguir trabajando, pero tener un Reglamento Interno, que de alguna manera exprese también y posibilite al máximo el compromiso que, creo, los seis Concejales tenemos de que este Concejo Municipal y, haciéndonos eco de lo que en más de una oportunidad y, por diversas formas los vecinos nos han expresado, decía que este Cuerpo Deliberativo tenga la mayor transparencia, la mayor contracción al trabajo, la mayor eficiencia en todos los aspectos, desde el punto de vista Legislativo, también cuando tramitamos pedidos de los vecinos y también cuando hacemos la otra función básica de cualquier Concejal, que es el control del Departamento Ejecutivo Municipal.

Decía que el Concejo y lo hemos expresado muchas veces, pretende renovarse, pretende ser ágil, eficiente, abierto, plural, democrático, no quiere decir que los Concejos anteriores no hayan tenido estas características, pero nosotros hacemos una apuesta a profundizar todas estas virtudes que debemos tener como Cuerpo y por otro lado soslayar, minimizar algunas restricciones, y algunos problemas de funcionamiento que hemos tenido seguramente y este Proyecto pretende dar el mejor marco, para que esto sea posible. Concretamente decía, hay algunas cosas que se están haciendo, pero el Proyecto propone que queden escritas. A modo de ejemplo voy a citar algunas pocas y como dije previamente, por supuesto este Proyecto que es muy extenso no fue leído justamente por ese motivo en su totalidad, pero queda por supuesto a disposición de la prensa y de todos los interesados. Decía uno de los mecanismos que en este Concejo se da año a año, es la elección de su Presidente, lo venimos haciendo según los usos y costumbres, pero no está escrito en nuestro Reglamento Interno y es importante que esté escrito. No está previsto en el Reglamento la abstención de votos y hay situaciones en las que concretamente, porque alguno de nosotros puede en algún tema, por su actividad fuera del Concejo, probablemente ya sea laboral o en alguna organización, ONG, Club, etc., pueda tratarse algún tema en el cual uno sea juez y parte, y en la propuesta de Reglamento se fijan las condiciones, para que uno pueda abstenerse de votar, cuando está debidamente fundado. Hace lugar a las Sesiones Extraordinarias Especiales, recogiendo una inquietud del Concejal Lamberti que planteó, públicamente, la intención de que el Concejo pueda Sesionar en los Barrios con un reglamento, con un llamado muy particular y con una mecánica específica, que en un Proyecto de Ordenanza se ha explicitado y concretamente, como Uds. saben, el Concejo tiene, Sesiones Ordinarias y Sesiones Extraordinarias, en este Proyecto de modificación al Reglamento Interno, concretamente se hace lugar a esta mecánica, a través de lo que se denominarían Sesiones Extraordinarias Especiales y básicamente luego toma, esto por supuesto, como todo el Proyecto y como el Proyecto que cite antes, va a ser objeto de análisis obviamente. En la estructura funcional del Concejo desde hace bastante tiempo y este ha sido un aporte de la Secretaria del Concejo, el Concejo tiene pasantes y en la estructura de la Resolución, que en este momento nos dirige, no se tiene en cuenta esa situación. Específicamente hay un capítulo completo dedicado a los Bloques Políticos, que hoy son una realidad, pero de alguna manera, es otro de los temas en donde nos manejamos con usos y costumbres, aquí específicamente se proponen una serie de cuestiones, que se dejan establecidas para el trabajo de los Bloques. También el Reglamento que nos dirige habla de la obligación de los Sres. Concejales de asistir a las Sesiones, tal cual la que estamos realizando hoy, pero nada dice de la obligación de asistir a los trabajos en Comisión. Muchos vecinos nos plantean y están creídos que los Concejales trabajamos los días lunes en las Sesiones, los Concejales trabajamos, también formalmente, en trabajos en Comisión los días de semana y como se desprende del informe de Presidencia que he hecho hoy y que han hecho todos los Presidentes que me han precedido, a lo largo de la semana no sólo se hacen trabajos en Comisión, sino diversas reuniones,

el trabajo que explicité de la semana pasada, es un claro ejemplo, que por la mañana, que por la tarde, que en trabajo en Comisión, que asistiendo a reuniones y demás este Concejo tiene otras actividades. El Reglamento que estoy proponiendo fija la obligatoriedad y fija el llevar un libro de registros, en donde los Concejales debemos firmar, incluyendo el horario de entrada y de salida a los trabajos en Comisión. Por otro lado específicamente, para mejor desempeño de los temas del Concejo se incorporan una serie de mociones, que son moneda corriente en las legislaturas provinciales y nacionales, uno lo puede ver cuando sigue por televisión o por otro medio esos tratamientos, que aquí no están contempladas en nuestro Reglamento, sí están contempladas en el que los Concejales que, en su momento, lo han realizado, tomaron insisto una vez más, el modelo Rafaelino. Mociones como las cuestiones de privilegio, las mociones de preferencias, de reconsideración, etc., que son interesantes y que aquí, no es que no podamos tratar temas de esa manera, pero no queda claro cual es el mecanismo para hacerlo. Creo que es muy interesante la lectura de la propuesta, da mucha claridad sobre como se debiera proceder y creo que nos va a dar, en algunos casos, herramientas novedosas, porque no las estamos utilizando. También un concepto que me parece y para terminar, diría las grandes novedades de este Proyecto que se pone a consideración, el hecho de formalmente abrir para cada Proyecto que se planteé la discusión en general, por separado de la discusión en particular, también decíamos, si uno sigue la legislatura provincial y la nacional, va a ver que, por ejemplo, uno primero y, es lo que propone esta nueva reglamentación para el Concejo, se pone a consideración, se pone a votación en general un determinado Proyecto, porque puede ser que los Sres. Concejales den acuerdo y tengan consenso para tratar el Proyecto en general y luego en particular se ponen a consideración los distintos artículos. Es muy probable que uno pueda tener acuerdos en la discusión en general, pero pueda proponer que algún artículo pueda modificarse y es una lástima que un Concejel, por estar en desacuerdo con un artículo se vea impedido o impelido en todo caso también, y no fue una equivocación, a tener que rechazar el Proyecto completo, con el que puede estar en líneas generales de acuerdo. Es muy interesante entonces, que se pueda tratar artículo por artículo y hay una mecánica para que esto no sea tedioso por supuesto, pero esto es una técnica moderna en lo legislativo, que creo que es menester que incorporemos ya. Insisto sería muy largo Sra. Presidenta, tener que extenderme sobre todo el Proyecto, por supuesto voy a solicitar y es moción concreta que sea girado a Comisión, para que todos Uds. puedan enriquecerlo, así como, con el aporte de las Secretarías que tienen ya muchos años de experiencia también, en este Concejo. Entonces la moción concreta pasarlo a Comisión y dentro de las posibilidades tratarlo, no es un tema urgente, son esos temas importantes, no urgentes, pero espero que lo podamos ver antes de que termine mi Presidencia. Gracias". Toma la palabra la Vicepresidenta 1ª, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda a consideración, el pase a Comisión del Proyecto de Resolución, donde se propone la modificación del Reglamento Interno de este Concejo Municipal". Aprobado.

Continúa en su alocución la Vicepresidenta 1ª del Concejo, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Queda aprobado por unanimidad el pase a Comisión del Proyecto de Resolución. Le cedo la Presidencia Concejal Bertoglio".

11º) Proyectos: presentados por la Concejala

Cecilia Ghione (FPCyS-P:S:): 11-a) De Ordenanza: Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** El desafío de promover una ciudad más integrada, en el marco de una creciente presión sobre el suelo como producto de la expansión de la demanda de viviendas, equipamientos, nuevas actividades económicas y servicios, y; **CONSIDERANDO:** Que predomina la idea del ordenamiento territorial como instrumento o estrategia para lograr el desarrollo sustentable, entendido en términos de política horizontal y plurisectorial; Que en su informe "La otra agenda urbana: experiencias y programas para aliviar la pobreza y precariedad en las ciudades de América Latina", la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) plantea que en los países de la región se están desarrollando reformas en los instrumentos urbanos, orientados a modernizar la gestión de las ciudades y lograr su desarrollo sostenible con una mayor y mejor consideración de los fenómenos de pobreza y precariedad del hábitat urbano; Que el informe destaca el incremento de la exclusión de una parte importante de los habitantes en las ciudades y las dificultades para articular de manera integral, la atención a la pobreza y precariedad urbanas con los demás ejes temáticos que plantea el desarrollo urbano sostenible; Que las políticas urbanas deberían contribuir a disminuir la inequidad social y económica existente alcanzando, en el corto plazo, un mayor grado de integración e inclusión urbana; Que es necesario enfrentar los problemas de la ciudad desde un nuevo paradigma de planeamiento urbano, que supere el planeamiento tecnocrático basado en un modelo de ciudad ideal y privilegie la ciudad real, aceptando en ella la presencia permanente del conflicto y tomando la gestión cotidiana como punto de partida reconociendo que la ciudad se produce por una multiplicidad de agentes que deben, a través de la concertación, generar un pacto que privilegie el interés colectivo; Que con el ordenamiento territorial se configura una organización de uso y ocupación del territorio de acuerdo a las potencialidades y limitaciones del mismo, las expectativas y aspiraciones de la población y los objetivos del desarrollo; Que la obligación de hacer una ocupación eficiente del suelo urbano, donde las infraestructuras y servicios sean adecuados a la densidad prevista y cumplan una función social, es coherente con la idea de que urbanizar no es producir lotes, es hacer ciudad y, por lo tanto, también infraestructuras, dotaciones y equipamientos públicos, reivindicando al urbanismo como una función pública irrenunciable y no susceptible de mercadeo, lo cual no es un acto de intervencionismo, sino un ejercicio de responsabilidad; Que las nuevas demandas surgidas de los rápidos y profundos cambios que se están produciendo en la sociedad requieren de respuestas acordes a través de nuevas formas de intervención urbanística y estrategias de gestión; Que ello significa, simultáneamente, conseguir mayores grados de cohesión e integración social a través de la distribución de usos y equipamientos en las ciudades haciendo de éstas espacios de convivencia y espacios vividos; Que el desarrollo sostenible se entiende como

un proceso participativo que integra la transformación urbanística, el crecimiento económico, la equidad social, la preservación de la diversidad cultural y el uso racional de los recursos ambientales, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población y minimizar la degradación o destrucción de su propia base ecológica de producción y habitabilidad, sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Créase el Instituto de Desarrollo Territorial (I.D.T.), como entidad autárquica, cuyo objetivo será el fortalecimiento de herramientas de gestión de la Municipalidad de Sunchales en la formulación, administración e implementación de estrategias dirigidas al desarrollo urbano, territorial y ambiental con el fin de: * Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de la ciudad y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Sunchales. * Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales. * Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanos y su adecuada dotación infraestructural. * Generar oportunidades de consenso y compromiso institucionalizando mecanismos de concertación de políticas territoriales con los distintos sectores de la sociedad. **Art. 2º)** El Instituto de Desarrollo Territorial funcionará como persona jurídica, y como tal, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a las leyes, a la presente, y a las demás Ordenanzas vigentes, teniendo domicilio legal en la ciudad de Sunchales. **Art. 3º)** El Instituto de Desarrollo Territorial tendrá las siguientes funciones: * Gestionar operaciones y actuaciones territoriales de interés público, en coordinación con las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal encargadas de dictar estas políticas y con aquellas de participación necesaria o conveniente. * Elaborar, supervisar y presentar al Departamento Ejecutivo, propuestas relativas a todas las cuestiones urbano territoriales, instrumentos para la gestión urbana y territorial, anteproyectos de Ordenanzas y medidas administrativas que puedan repercutir en mejoras del desenvolvimiento interno de la Municipalidad en relación con el desarrollo territorial y ambiental. * Promover estudios, investigaciones y la obtención de indicadores sociales para la planificación integrada en el aspecto urbano - ambiental. * Analizar, definir y proponer herramientas sostenibles que aseguren el buen resultado de proyectos sectoriales o globales ante las realidades dinámicas de la ciudad y del funcionamiento del Municipio. * Estudiar, proponer y supervisar medidas, gestiones y estudios para coordinar las directivas del planeamiento municipal con aquellas líneas de planeamiento a escala regional, provincial y nacional. * Promover e impulsar ámbitos de consulta y participación para los distintos actores de la sociedad, en todo lo vinculado con el desarrollo del territorio. * Proponer estímulos o restricciones tributarias o administrativas convenientes, para impulsar la realización de programas sectoriales. * Proponer al Departamento Ejecutivo Municipal la celebración de convenios de coopera-

ción y colaboración con las administraciones locales, provinciales o nacionales, con otros organismos o entes descentralizados, con Universidades Estatales o Privadas, Colegios Profesionales o Asociaciones Profesionales. * Efectuar las contrataciones necesarias para asesoramiento técnico con organizaciones privadas y públicas y, en especial, con Institutos u organismos universitarios especializados. * Colaborar con el Concejo Municipal mediante la realización de estudios y tareas de asesoramiento que el órgano le encomiende. * Promover y hacer más eficientes, en términos sociales, ambientales, urbanísticos y económicos, las inversiones tanto del estado como del sector privado. * Coordinar con entidades públicas y privadas la promoción y ejecución de programas y proyectos de desarrollo urbano. * Conocer los estudios, programas, directrices, líneas de actuación, proyectos que elabore el Departamento Ejecutivo Municipal en materia del planeamiento general y otros instrumentos de ordenación urbanística estructural así como emitir informes sobre los mismos. * Estudiar aquellas iniciativas, sugerencias, propuestas y alternativas relativas a las determinaciones de planeamiento urbano que desde otras instancias se planteen al Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración. * Asesorar a la administración municipal en lo que concierne a la efectiva coordinación de las políticas de acción gubernamental teniendo presentes los aspectos relacionados a la planeación del desarrollo municipal. * Elaborar y acompañar la efectiva conducción de los procesos de planeamiento del desarrollo municipal, coordinando la elaboración de directrices, políticas y objetivos, que definan los planes, proyectos y programas, estableciendo directrices operacionales y normativas necesarias para la promoción y orientación del desarrollo socioeconómico y físico territorial. * Elaborar informes de oficio o a instancia de parte, especialmente con respecto a consideraciones urbanísticas y de morfología urbana en intervenciones de alto impacto, tanto pública como privada. * Estudiar y evaluar los criterios de interpretación y aplicación de las normas urbanísticas vigentes y su integración a los procedimientos administrativos, con el fin de unificar los mismos. * Capacitar, analizar y divulgar la problemática y resolución de las cuestiones urbanísticas desde la óptica de la gestión municipal, con el propósito de propender a la sustentabilidad del espacio urbano. **Art. 4º)** El Instituto de Desarrollo Territorial se encuentra obligado, desde su creación, a: * Dictar su propio estatuto interno y reglamento, el que deberá ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal y elevado al Concejo Municipal para su conocimiento. * Administrar los recursos que le fueren asignados conforme al presupuesto que apruebe el Concejo Municipal. * Elaborar un digesto mediante la compilación de normas legales vigentes aplicables a las materias propias del mismo, documentación completa de planes, proyectos, tareas, diagnósticos, dictámenes, conclusiones o ponencias de seminarios, jornadas o laboratorios que se realicen. * Poner en funcionamiento un sistema administrativo a través del cual se organicen o cursen los expedientes generados por el Instituto, con su respectiva normativa de aplicación, radicación, asiento de movimientos, control de su tramitación y pase a las demás áreas del Mu-

nicipio y/o de otros entes autárquicos municipales, organismos provinciales y/o nacionales. **Art. 5º)** Para el cumplimiento de sus finalidades el Instituto tendrá los siguientes órganos de funcionamiento: * Consejo Asesor. * Comité Ejecutivo. **Art. 6º)** El Consejo Asesor tendrá como funciones: * Asistir al Comité Ejecutivo con el fin de orientar sus actividades y procurar el más alto grado de eficiencia en su administración y de excelencia y eficacia en su gestión general. * Promover e impulsar la colaboración y el compromiso de las diversas asociaciones y entidades de la ciudad en las determinaciones de ordenamiento territorial. * Analizar todas aquellas iniciativas, sugerencias, propuestas y alternativas relativas a las determinaciones de desarrollo territorial propuestas por el Municipio, mediante la emisión de los dictámenes correspondientes.- **Art. 7º)** El Consejo Asesor estará conformado, por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal, organizaciones intermedias, asociaciones profesionales y empresarias, organizaciones no gubernamentales, y de todo otro organismo local, provincial y nacional que el Comité Ejecutivo del Instituto considere importante convocar, para el desarrollo de los estudios y proyectos. **Art. 8º)** A propuesta de los miembros del Consejo Asesor, podrán participar en las reuniones que lleve a cabo el mismo: * Personas expertas y de reconocido prestigio en materia de desarrollo Urbano y territorial y gestión ambiental. * Otros técnicos especialistas que por el tema a tratar se considere adecuada su presencia. **Art. 9º)** El Consejo Asesor podrá establecer sus propias normas internas de funcionamiento y constituir comisiones o grupos específicos de trabajo en función de los temas que sean objeto de su consideración. **Art. 10º)** Los miembros del Consejo Asesor no tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones. **Art. 11º)** El Comité Ejecutivo estará conformado por un equipo transdisciplinario, constituido por profesionales de las siguientes especialidades: Ingeniería, Medicina (preferiblemente con perspectiva sanitaria), Arquitectura, Trabajo Social, Sociología, Psicología Social, Geografía, Gestión Ambiental, etc.; quienes serán convocados por el Concejo Municipal. **Art. 12º)** El Comité Ejecutivo tendrá un/a director/a, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. Su sueldo quedará a cargo del Instituto. **Art. 13º)** Compete al Comité Ejecutivo: * Representar al Instituto. * Promover en el Consejo Asesor políticas de gestión ante los diversos organismos municipales, regionales, provinciales y nacionales para la continuidad del desarrollo de los distintos planes y programas urbano - territoriales. * Convocar a reuniones al Consejo Asesor. * Elevar al Consejo Asesor propuestas formales para la designación por concurso y/o remoción del personal técnico administrativo necesario para el funcionamiento del Instituto. * Firmar conjuntamente con el encargado contable del Instituto los movimientos de dinero y valores del mismo. * Coordinar las actividades del Instituto y disponer los actos administrativos necesarios para su funcionamiento.- * Evaluar semestralmente las acciones desarrolladas, sugiriendo las modificaciones que se juzguen convenientes. * Concurrir al Concejo Mu-

nicipal cada vez que el Cuerpo Legislativo lo requiera.

* Presentar al Concejo Municipal, durante el mes de diciembre, memoria de todo lo actuado en el ejercicio, conjuntamente con los planes y programas para el año siguiente. Sin perjuicio de lo dispuesto, las autoridades municipales podrán exigir la remisión periódica de la documentación que contribuya a evidenciar la situación económica del Instituto de Desarrollo Territorial, a fin de ejercer el contralor económico-contable que le corresponde. **Art. 14°)** La Municipalidad de Sunchales no responderá solidariamente, por las operaciones que realice el Instituto de Desarrollo Territorial, con excepción de las especialmente garantizadas en forma legal.- **Art. 15°)** El Instituto de Desarrollo Territorial contará con los siguientes recursos: * El 1% (uno por ciento) sobre el monto que se liquide en concepto de Recursos - No Tributarios de Otras Jurisdicciones - Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales, excepto Coparticipación Patente Automotor y Coparticipación Impuesto Inmobiliario. * Las subvenciones y subsidios que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, ya sea en forma directa o por intermedio de la Municipalidad y con destino al Instituto. * Las donaciones o legados que reciba de terceros privados, organismos públicos o privados. * Los fondos que se acuerden por leyes, ordenanzas o decretos especiales. * Lo recaudado en concepto de tarifas, precios, derechos, aranceles, etc., correspondientes a los servicios que preste o expendan el Instituto. **Art. 16°)** El Instituto de Desarrollo Territorial queda exento del pago de toda tasa Municipal o gravamen presente o futuro, y sus actuaciones ante la Municipalidad, serán hechas en papel simple. **Art. 17°)** Fíjase un plazo de 60 días de promulgada la presente Ordenanza para que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamente la misma. **Art. 18°)** Derógase toda norma que se contraponga a la presente. **Art. 19°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Muchas veces hemos hablado en este Recinto de la falta de planificación y de la improvisación de esta gestión, han sido falencias que se han desarrollado en este tiempo. Tampoco puedo dejar de recordar que, en su momento, cuando se presentaba el Organigrama, se creaba la Subsecretaría de Desarrollo Urbano. Textualmente decía el Organigrama, potenciar la planificación de programas, proyectos y diseños de políticas sobre el desarrollo sostenible, consolidando o mejorando metodologías, equipos, coordinación y recursos humanos, materiales y financieros. Esta era una de las funciones que se establecían en el Organigrama, para la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, creo que poco se logró desde su creación, no se planificó cuando existió esta Subsecretaría, menos creo, que se va a planificar ahora en donde esta Subsecretaría ha quedado acéfala. Por otro lado creo que, no hemos tenido respuesta, con respecto a algunas cuestiones planteadas durante las reuniones que hemos mantenido con representantes del D.E.M., relacionadas a planificación de Obra Pública, a lo que se ha respondido, lo vamos viendo. El ingreso del Proyecto de Ordenanza en el día de hoy, con respecto a las cinco hectáreas que ha comprado la Municipalidad, más un cro-

quis de las otras 25 hectáreas pertenecientes al Sr. Allasia, dan una idea de lo que se ha pensado, con respecto a un sector que suma 30 hectáreas. Como comunidad y en lo personal no podemos quedarnos tranquilos, con el hecho de que unas pocas personas estén pensando la ciudad por todos, creo que debe ser un proceso participativo, que permita tener una mirada más amplia sobre la ciudad que queremos. Esto no significa, ni implica que queramos demorar cuestiones de vital importancia, donde sabemos la cantidad de familias que no pueden acceder a una vivienda, sino lo que se pretende con este Proyecto, es evitar la improvisación a la hora de crecimiento, de pensar en el crecimiento de la ciudad. Si recorremos los barrios podemos ver sectores en donde las calles son angostas, los lotes son muy pequeños, no existen espacios para infraestructura educativa, ni sanitaria, no existen espacios verdes suficientes. La falta de planificación también se ve, cuando se presentan loteos en donde estas infraestructuras tampoco están contempladas. Es decir, no se consideran las necesidades de la gente que va a habitar en esos espacios, porque no se consideran terrenos ni para escuelas, ni para centros de salud. Por esta razón surge este Proyecto de Ordenanza y la necesidad de contar con un ente de estas características, que pueda abordar la Obra Pública, que se ocupe de la planificación local y que diseñe políticas que se alejen de la cuestión coyuntural y que se piense a mediano y largo plazo. Para la elaboración de este Proyecto, se ha consultado y se ha mantenido contacto con diferentes localidades que tienen institutos descentralizados de estas características y que han sido muy exitosos en su accionar. Estas localidades son: Malvinas Argentinas, Moreno, San Nicolás, también se ha obtenido información del **Instituto de planeamiento de Curitiba**, que cuenta con más de 40 años de experiencia y se ha visto también el funcionamiento de los Consejos Asesores que funcionan en España, en donde la Ley de Suelo, que allí existe que tiene unos cuantos años de vigencia, exige la existencia de estos Consejos Asesores como espacio de participación ciudadana, para la definición de políticas territoriales. Este Proyecto prevé la creación de este Instituto de Desarrollo Territorial que contaría con fondos propios, con la dirección de una persona imbuida en todos estos temas y elegida por un concurso de antecedentes y oposición, esto permitiría que este Instituto se mantenga en sus proyectos y en sus fines, a través del tiempo, sin importar los cambios de gobiernos. Estaría conformado por un Comité Ejecutivo compuesto por profesionales de diferentes disciplinas, que le darían una mirada diferente a estas cuestiones y un Consejo Asesor, en el que confluirán tanto las autoridades Municipales, como organizaciones de la sociedad civil. Por supuesto la intención es que mantenga relación fluida con las diferentes áreas del Ejecutivo así como también con el Instituto Municipal de la Vivienda. El Proyecto surge específicamente por esta cuestión, yo creo que es importante la participación ciudadana en la definición de políticas territoriales, que ni la obra pública, ni el planeamiento urbano, ni rural pueda estar en manos de unas pocas personas. Por eso reitero en el Art. 1º), el Instituto de Desarrollo Territorial, esto informa este artículo, que dice: "Tendrá como objetivos conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado"

do de la ciudad y del territorio, vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanos y la dotación de infraestructuras, institucionalizar mecanismos de concertación de políticas territoriales, con los distintos sectores de la ciudad". Para finalizar voy hacer referencia a unas palabras de Jordi Borja que es un reconocido urbanista, que sostiene lo siguiente: "el derecho a la vivienda, cuando se crean conjuntos a kilómetros de donde hay un tejido social, una oferta cultural, ya no es suficiente. Hace falta vivir en un tejido urbano, tener accesibilidad, contar con equipamientos, movilidad, espacio público, etc.. Por lo tanto el desafío de la participación es el de reinventar los derechos ciudadanos y elaborar alternativas de modelos de desarrollo urbano distinto". Esto es el derecho a la ciudad y lo que pretende este Proyecto es abordar ese derecho; más allá del derecho a la vivienda, el derecho a la ciudad. Solicito que este Proyecto sea tratado en Comisión a la brevedad. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la moción del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza, presentado y fundamentado por la Concejala Ghione". Aprobado. **11-b) De Resolución:** Por Secretaría se da lectura. **VISTO:** El estado en el que se encuentra la Ruta Provincial N° 280 S, en el tramo comprendido entre el límite con la provincia de Córdoba y su intersección con la Ruta Nacional N° 34, y; **CONSIDERANDO:** Que en el trayecto mencionado presenta un importante deterioro de su estructura, con presencia de baches y fisuras en toda su extensión; Que esta situación determina notorias dificultades para la transitabilidad y genera riesgos de accidentes; Que la importante densidad del tránsito que soporta en períodos de cosecha agrava y acelera el proceso de deterioro de la misma, por lo que se considera altamente conveniente se proceda a una rápida intervención de carácter preventivo, para evitar mayores erogaciones en el futuro; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Solicítase al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, por intermedio del Organismo competente, proceda a realizar las tareas de bacheo en la Ruta Provincial N° 280 S, en el sector comprendido entre las localidades de Sunchales y Eusebia, del Departamento Castellanos. **Art. 2º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En este Proyecto lo que se le solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la autoridad correspondiente es que se realicen tareas de bacheo en la Ruta Provincial 280S, en el tramo entre Sunchales y Eusebia, dado que existe un importante deterioro en su estructura, con la presencia de baches, lo que dificulta por un lado el tránsito y constituye también un riesgo para quienes circulan por este trayecto. Además es un problema que, si se lo enfrenta en este momento es probable que a futuro no se tengan que hacer mayores erogaciones. Solicito que este Proyecto pase a Comisión para un pronto tratamiento. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, **Arq. Horacio Bertoglio**

(FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del pase a Comisión, solicitado por la Concejala Ghione". Aprobado. **12º) Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS): VISTO:** La importancia que merece la creación en el Municipio de Sunchales del Fondo de Asistencia Vecinal (F.A.V.), y; **CONSIDERANDO:** Que los centros vecinales son elementos esenciales en la organización de una comunidad y es necesario e importante que tengan el reconocimiento del Estado, ya que se constituyen en células vitales para el progreso de cada uno de los barrios de nuestra ciudad. Son el brazo extendido del Gobierno local para la realización de variadas y múltiples acciones; por lo tanto resulta imprescindible fortalecer, promover y respaldar las iniciativas de los mismos para el desarrollo de la sociedad donde se encuentran insertos; Que es el Estado quien debe fomentar la participación de toda la comunidad en las Asociaciones Vecinales, ya que contribuye a generar una ciudadanía con mayor interés por informarse no sólo acerca de las cuestiones políticas, sino que, dispuesta a cooperar con los demás, se sensibiliza ante las problemáticas directas y comunes a sus vecinos; es en ese punto, donde comienzan a bosquejarse en grandes líneas las soluciones a las mismas. Son éstas las primeras acciones que nos separan del individualismo, dando un salto cualitativo en la consideración y respeto por el otro, reforzando de esta manera los vínculos correspondientes necesarios para consolidar la trama social; Que este Cuerpo Legislativo debe tener una sólida y fundada convicción acerca de la necesidad de alentar la participación de los vecinos bajo los principios de la convivencia democrática, entendida como un sistema para la toma de decisiones y la satisfacción de las necesidades del conjunto, que sólo es posible con la participación de las mayorías; Que quienes comparten sus vidas en un mismo barrio o en una jurisdicción vecinal desarrollan sentimientos de proximidad y convivencia; esto promueve que las inquietudes e iniciativas compartidas se expresen a partir de la interrelación y las organizaciones que surjan de los mismos. De esa manera, las Asociaciones Vecinales se constituyen con el objeto de satisfacer las necesidades que cada uno de los miembros que las componen aprecia y sólo a través de la ambición por el bien común se puede analizarlas para satisfacerlas; Que son las vecinales las que deben preocuparse en relevar los principales problemas y necesidades planteando y proponiendo las soluciones pertinentes a los poderes públicos. Además, ellas pueden encarar con idoneidad las soluciones de determinados problemas que afectan a sus vecinos sin recurrir a otras instancias; Que en la actualidad existe un aporte mensual a cada una de las asociaciones vecinales, y de acuerdo a lo manifestado reiteradamente por las autoridades de las mismas, resulta un monto sumamente exiguo para superar las actuales dificultades económicas por las que están atravesando; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA:**

Art. 1º) Créase el Fondo de Asistencia Vecinal (F.A.V.), que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento administrativo, de servicios, mantenimiento, ampliación y construcción edilicia de sede propia de cada una de las Asociaciones Vecinales oficialmente reconocidas en la ciudad de Subclase. **Art. 2º)** Los recur-

sos destinados al Fondo de Asistencia Vecinal provendrán de: **1)** El 1% (uno por ciento) de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección.- **2)** Fondos provenientes de legados y donaciones que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.- **3)** Otros recursos que, destinados al objetivo enunciado, se pudieran gestionar y obtener del nivel provincial, nacional e internacional.- **Art. 3º)** El Fondo de Asistencia Vecinal (F.A.V.), creado en virtud del artículo 1º, tendrá en la contabilidad municipal cuenta propia, individual, y se librará contra ella solamente para atender las necesidades para las cuales es creado, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los indicados por la reglamentación que se disponga a tal efecto. **Art. 4º)** Mensualmente la Secretaría de Hacienda informará a las Asociaciones Vecinales el monto que le corresponde por la aplicación del artículo 2º. Estos importes serán depositados en una cuenta corriente que se habilitará a tal fin. **Art. 5º)** Mensualmente cada una de las Asociaciones Vecinales rendirá cuenta documentada del destino dado a los fondos recibidos ante la Secretaría de Hacienda, elevando los comprobantes debidamente conformados. **Art. 6º)** El incumplimiento de la obligación dispuesta en el artículo anterior, facultará al Departamento Ejecutivo Municipal a interrumpir la remisión de fondos hasta la normalización pertinente. **Art. 7º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 19 de marzo de 2010.- Finalizada la lectura, solicita el uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La fundamentación de este Proyecto de Ordenanza se corresponde con la idea que uno tiene de, como debe actuar el Estado en lo referente al fomento, al apoyo, al acompañamiento de las distintas organizaciones que funcionan en nuestra ciudad y en este caso de las Asociaciones Vecinales. Este es el resultado de un trabajo en conjunto, que hemos realizado con la gente que me acompaña, que incluyó el análisis de la situación por la que atraviesan hoy las Asociaciones Vecinales y es por eso que estamos presentando a consideración de este Cuerpo Deliberativo, la creación del Fondo de Asistencia Vecinal. Entendemos, que son las Vecinales las que habitualmente se preocupan, por relevar los problemas y necesidades, planteando y proponiendo las soluciones a los poderes públicos. Además ellos pueden encarar, como lo decíamos en los considerandos de la Ordenanza, soluciones a determinados problemas que afectan a sus vecinos, sin recurrir a otras instancias. En la actualidad, como lo decíamos en un principio, existen, son nueve las Vecinales que podrían estar oficialmente reconocidas por el Municipio si es que, como bien lo decía Ud. Presidente en el principio, se logra este año que la Vecinal del Villa Autódromo presente una lista de Comisión. Creo que no podemos dejar de reconocer, nadie, los altos costos que demandan el normal funcionamiento de una Vecinal, en lo que tiene que ver con los servicios, con el mantenimiento de los edificios, con el mobiliario. Estamos convencidos, que el Fondo de Asistencia Vecinal, se convertirá en un elemento fundamental para que estas Asociaciones puedan sortear estas dificultades, que de acuerdo a lo manifestado por ellos, se les presentan habitualmente. También será importante, que esto

servirá, para consolidar la idea, que con solidaridad y esfuerzos compartidos es posible construir una sociedad más justa, con inclusión social. Si bien somos perfectamente conscientes de que existe hoy una partida destinada a las Comisiones Vecinales, cuando la analizamos caemos en la cuenta, que hay un aporte mensual, un aporte específico, para cada una de las Vecinales que es de \$ 100 y el resto de los aportes son distribuidos con un criterio que, al analizar la cuenta no se alcanza a parametrizarla, estandarizar. Es por eso que, entendiendo que con la creación de este Fondo y repartiéndolo equitativamente en todas y cada una de las Asociaciones Vecinales, estamos entiendo de que, vamos a elevar en cuatro o cinco veces este monto mensual y que ellos van a poder hacer frente a sus necesidades básicas. Sin más que agregar Sr. Presidente propongo que este Proyecto sea pasado a Comisión para su análisis". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la moción del Concejal Lamberti del pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza que termina de fundamentar". Aprobado. Continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal, **Arq. Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprobado por unanimidad, de esta manera, siendo las veinte horas treinta y dos minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo la presencia de todos Uds.".-